DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 15 de Febrero de 1908 — TOMO X — Núm. 710

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Segunda sesión preparatoria de la XXIII Legislatura, celebrada el 14 de Febrero de 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 10 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Blengio Rocca, Sánchez, Pons, Lenzi (don E.) Avegno, Olivera, Espalter é Iglesias.

Señor Presidente—Está abierta la sesión. Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída se considerará aprobada...

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió del siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha elegido para su Presidente y Vices, respectivamente, en el 1er. período de la XXIII Legislatura, á los doctores Antonio María Rodríguez, Manuel B. Otero y Aureliano Rodríguez Larreta. —(Archívese).

Señor Presidente—Se va á proceder á la elección de Presidente y Vices del Honorable Senado para el primer período de la XXIII Legislatura.—Sírvase el señor Secretario hacer tomar las boletas de votación.

—Se leyeron en el siguiente orden.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la XXIII Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Lauro A. Olivera,
Senador por el Departamento de la Colonia.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXIII Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Treinta y Tres.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Feliciano Viera,
Senador por el Departamento de Rivera.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXIII Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Eduardo Lenzi,
Senador por el Departamento de Canelones.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXIII Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Eduardo Iglesias,
Senador por el Departamento de Paysandú.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXIII Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Jose Espalter,
Senador por el Departamento de Durazno.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXIII Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Gregorio S. Sánchez,
Senador por el Departamento de Soriano.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXIII Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Diego Pons,
Senador por el Departamento del Salto.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXIII Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Emilio Avegno,
Senador por el Departamento de Artigas.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer períodode la XXIII Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Ricardo J. Areco,
Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXIII Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1908.

Juan Blengio Rocca,
Senador por el Departamento de Minas.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por el Departamento de Rivera, los señores senadores por Colonia, Canelones, Paysandú, Durazno, Soriano, Salto, Artigas, Treinta y Tres y Minas; y por el señor senador por Treinta y Tres, el señor senador por Rivera.

Total: 9 votos por el señor senador por Rivera y un voto por el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Presidente—En vista del resultado de la votación, se proclama Presidente del Honorable Senado, al que habla, senador por el Departamento de Rivera.

Agradezco al Honorable Senado la distinción con que me honra, prometiéndole la más alta imparcialidad en sus deliberaciones.

Se va á tomar la votación para primer Vicepresidente.

—Se tomó en el siguiente orden:

El señor senador por Artigas, por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Soriano, por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Durazno, por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Paysandú, por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Minas, por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Canelones, por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Colonia, por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Salto, por el señor senador por Artigas.

El señor Presidente, por el señor senador por Artigas.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Artigas, los señores senadores por Soriano, Durazno, Paysandú, Treinta y Tres, Minas, Canelones, Colonia, Salto y Rivera; y por el señor senador por el Durazno, el señor senador por Artigas.

Total: 9 votos por el señor senador por Artigas y un voto por el señor senador por el Durazno.

Señor Presidente—En vista del resultado de la votación, se proclama primer vicepresidente del Honorable Senado al señor senador por Artigas.

Señor Avegno—Agradezco al Honorable Senado el honor que acaba de dispensarme.

Señor Presidente—Procédase á tomar la votación para segundo Vicepresidente.

—Se tomó en el siguiente orden:

El señor senador por Artigas, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Soriano, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Durazno, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Paysandú, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Minas, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Canelones, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Colonia, por el señor senador por Minas.

El señor senador por el Salto, por el señor senador por Minas.

El señor Presidente, por el señor senador por Minas.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Minas los señores senadores por Artigas, Soriano, Durazno, Paysandú, Treinta y Tres, Canelones, Colonia, Salto y Rivera; y por el señor senador por Treinta y Tres el señor senador por Minas.

Total: 9 votos por el señor senador por Minas y un voto por el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Presidente—En vista del resultado de la votación, se proclama segundo Vicepresidente al señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—La inmerecida distinción que acaban de hacerme mis honorables colegas, obliga mi gratitud.

Señor Presidente—Si algún señor senador no hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Así se hizo.

—Eran las 4 y 25 p. m.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 14 de Febrero de 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 3 y 45 p. m. entran al salón de sesiones los señores representantes: Sosa, Rodríguez (don Antonio M.), Enciso, Accinelli y Fleurquin.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á leerse el acta de la sesión anterior:

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa el acta, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota de V. H. adjuntando el decreto relativo á la separación de don Dalmiro Felippone (hijo) del empleo de Oficial 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos».

—Archívese.

«Don Pedro Echart solicita que V. H. disponga su reposición en el puesto de Jefe de la Sucursal de Correos del Peñarol». .

—A una Comisión Especial compuesta de los señores diputados Enciso y Accinelli.

«La Comisión Especial nombrada por V. H. para redactar la Memoria que ha de elevarse á la Honorable Asamblea General, presenta el borrador de la Memoria».

—Se va á dar lectura del trabajo presentado por la Comisión Especial.

(Se lee):

Comisión Especial.

Honorable Comisión Permanente:

La Comisión que suscribe, encargada de redactar la Memoria que V. H. debe presentar á la Honorable Asamblea General para informarla de nuestro cometido, durante el receso de las Cámaras en el 3er. período de la XXII Legislatura, tiene el honor de presentar á V. H. el trabajo que le encomendásteis y abriga la esperanza de que le acordaréis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 14 de Febrero de 1908.

Antonio M.ª Rodríguez.

Luis E. Segundo.

Honorable Asamblea General:

La Comisión Permanente elegida por Vuestra Honorabilidad para actuar durante el receso de las Cámaras en el 3er. período de la XXII Legislatura, presenta á Vuestra Honorabilidad la Memoria de sus trabajos.

Las condiciones de normalidad institucional, en que felizmente se encuentra el país, han hecho fácil la labor de la Comisión Permanente durante vuestro receso.

Instalada el día 15 de Julio de 1907 bajo la presidencia del señor senador por Rivera doctor don Feliciano Viera, se reunía el 23 de Agosto para acordar á los doctores Germán Roosen y Antonio María Rodríguez la venia constitucional requerida para usar condecoraciones extranjeras, venia que acordó también el 29 de Octubre al doctor Agustín Cardoso, y el 9 de Diciembre al doctor Juan Pedro Castro.

El día 4 de Septiembre procedió á elegir los miembros de la Comisión de Cuentas que debían continuar la tarea de la Comisión nombrada por ambas Cámaras. La elección recayó en el señor senador doctor Francisco J. Ros y en los señores representantes doctor Antonio M.ª Rodríguez y doctor Julio M.ª Sosa.

Varios jubilados, reputando violada en su perjuicio la ley de 1838, se presentaron en queja ante la Comisión Permanente; pero, habiendo resultado que la queja era motivada por una disposición de la Ley de Presupuesto, la Comisión Permanente, en sesión de 13 de Septiembre, declaró que el asunto no era de su competencia.

El doctor Federico Susviela Guarch solicitó le fuese prorrogada la autorización obtenida anteriormente para desempeñar una comisión científica en los Estados Unidos del Brasil y la Comisión Permanente, en sesión del 9 de Diciembre, así se lo concedió.

El Poder Ejecutivo había solicitado la devolución de los antecedentes relativos á la separación del señor Pablo V. Goyena y, á pedido del interesado, la Comisión Permanente resolvió de conformidad.

Del mismo modo accedió el 6 de Febrero del corriente año al pedido de mandar archivar el expediente de destitución relativa á don Germán Scarpa, y concedió el 10 del actual el retiro del expediente de separación del guardaalmacén 2.° don Ricardo Goodal, pedido por el Poder Ejecutivo.

En esta misma sesión del 10 de Febrero, se acordó al Poder Ejecutivo la venia requerida para separar de su empleo al Oficial 2.° de la Dirección de Impuestos Directos don Dalmiro Felippone (hijo) después de haber resuelto favorablemente, el 17 de Enero, una solicitud de este último para obtener comunicación de la vista fiscal recaída en su expediente.

El día 9 de Diciembre la Comisión Permanente, tomando en consideración un mensaje del Poder Ejecutivo, acordaba la venia necesaria para promover al coronel don José Nemesio Escobar á la categoría de general de brigada.

Y el día 23 del mismo mes, resolviendo sobre una Minuta enviada por el Poder Judicial acordaba á la Alta Corte de Justicia la venia prescripta por el artículo 16 de la ley de 14 de Octubre de 1907 para constituir los Tribunales de Apelaciones: el de 1.er Turno con los señores doctores Luis Romeu Burgues, Miguel V. Martínez y Julio Bastos, y el de 2.° Turno con los doctores Victoriano M. Martínez, Ramón Montero Paullier y Teófilo D. Piñeyro.

Estas son, Honorable Asamblea General, las resoluciones adoptadas por la Comisión Permanente durante su actuación en el período que hoy fenece, y de ello tiene el honor de informaros á los efectos del precepto constitucional.

Sala de la Comisión Permanente, el día 14 de Febrero de 1908.

Antonio M.ª Rodríguez.

Luis Eduardo Segundo.

—Está á la consideración de la Honorable Comisión Permanente la Memoria leída.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba dicha Memoria.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

No hay más asuntos que tratar.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

ASAMBLEA GENERAL

CITACIONES

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

El Senado y la Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General mañana, á las 3 y 30 p. m., para proceder á la solemne apertura de las sesiones ordinarias del primer período de la XXIII Legislatura.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

NOTA—Traje de etiqueta.

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

El Senado y Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General, mañana á las 3 y 30 p. m., para proceder á la solemne apertura de las sesiones ordinarias del primer período de la XXIII Legislatura.

Samuel Blixén, Secretario.

NOTA—Traje de etiqueta.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Febrero de 1908

Se pasa á Contaduría General:

Junta Electoral de Tacuarembó, su presupuesto por Febrero.

Junta Económico-Administrativa de San José, cuenta de Caja por Diciembre y Enero.

Juzgado Letrado Departamental de Florida, su presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Montevideo, su presupuesto por Febrero.

Jefatura Política de Florida, su presupuesto por Febrero.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, inversión presupuesto de Enero.

Archivo General Administrativo—Su presupuesto por Febrero.

—A la Contaduría General—Movimiento habido en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 13 del corriente.

—Se aprueba el nombramiento hecho por la Alta Corte de Justicia á favor de Ramiro Ricci para ordenanza del Juzgado Letrado Correccional, en reemplazo de Manuel Gómez, que renunció.

—Pasa á la Tesorería General de la Nación— Comunicación del Juzgado de Comercio de primer turno, ratificando en el cargo de habilitado del mismo al señor Darío A. Saráchaga.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas comunicando el nombramiento de don Eladio Pena.

—A la misma oficina Nota de la Junta Económico-Administrativa de San José comunicando el nombramiento de don Antonio Pérez Cedrés.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de San José solicitando cincuenta y ocho machetes para los guardias civiles de esa ciudad.

—A informe de la Contaduría General—Expediente de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú relativo á extravío de guías del ejercicio 1905-1906.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Baeza María M.	Meuten Luis
Barreto Eustaquio	Mainetto Margarita
Barros Juan	Merlo Rosa
Berrutti Pedro	País Ventura S. de
Castañino Genaro	Pereyra Telma
Carlevaro y C.ª	Parrabere Luis
Bortelle Benito	Pérez Cándida
Demare Ramón	Riccia Isabel B. de
Esponda Sabina	Rodríguez Ofelia
Faura María	Rodríguez Felicia
González Serafina	Rodríguez Vitalina
Helgue Domingo	Rocha Joaquín
Larcebó Juan E.	Romano María A.
Luquet Eugenia L.	Silva Gabriel
Luboni Luis	Vanini Adela
Manilla María T. B. de	

EXTERIOR

Abeijon Maximina Alfonsia	Navajas Evaristo
Aguilar Eufemia	Núñez Jesús
Almirón Santiago	Pontillo Salvador
Bernadou María Louise	Perna Arzia R.
Campos Salustiano de los	Porteiro Carmen
Gil Pablo	Pawlak Anna
Jaureguy Anna	Subizarreta Manuela I. de
Lutz Roberto	Santiago Angela
Morelli Vincenzo	Varando Elvira Teresa

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

JUNTAS E. ADMINISTRATIVAS

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCIÓN DE ABASTO Y TABLADAS

Cantidad de ganado vacuno despachado por la Tablada del Norte, calidad, precio del mismo y promedios resultantes de las ventas durante el mes de Enero de 1908

DÍAS	BUEYES Mestizos	BUEYES Importe	BUEYES Promedio	BUEYES Criollos	BUEYES Importe	BUEYES Promedio	NOVILLOS Mestizos	NOVILLOS Importe	NOVILLOS Promedio	NOVILLOS Criollos	NOVILLOS Importe	NOVILLOS Promedio	VACAS Mestizas	VACAS Importe	VACAS Promedio	VACAS Criollas	VACAS Importe	VACAS Promedio	TERNEROS Mestizos	TERNEROS Importe	TERNEROS Promedio	TERNEROS Criollos	TERNEROS Importe	TERNEROS Promedio	Total de animales	Importe general de las ventas	Promedio general
1	—	$ — —	$ — —	6	$ 110 50	$ 18 41	—	$ — —	$ — —	461	$ 7.331 50	$ 15 90	—	$ — —	$ — —	91	$ 1.023 50	$ 11 24	—	$ — —	$ — —	124	$ 673 —	$ 5 42	682	$ 9.138 50	$ 13 39
2	—	— —	— —	16	316 —	19 68	—	— —	— —	438	6.439 50	14 70	—	— —	— —	131	1.577 —	12 03	—	— —	— —	24	162 —	6 75	609	8.494 50	13 94
4	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	105	1.680 —	16 —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	105	1.680 —	16 —
6	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	29	174 —	6 —	29	174 —	6 —
7	3	69 —	23 —	34	579 —	17 02	—	— —	— —	1.375	23.255 50	16 90	—	— —	— —	628	7.777 —	12 38	—	— —	— —	183	881 —	4 81	2.223	32.561 50	14 64
8	—	— —	— —	27	486 —	18 —	2	46 —	23 —	1.864	27.997 50	15 02	—	— —	— —	783	9.655 25	12 33	—	— —	— —	147	984 25	6 69	2.823	39.169 —	13 87
9	—	— —	— —	8	154 —	19 25	—	— —	— —	759	11.468 —	15 10	—	— —	— —	469	6.527 75	13 91	—	— —	— —	115	396 50	3 44	1.351	18.546 25	13 72
11	2	40 —	20 —	2	34 —	17 —	—	— —	— —	414	5.700 50	13 76	—	— —	— —	242	2.771 —	11 45	—	— —	— —	95	723 50	7 61	755	9.269 —	12 27
13	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	711	9.243 —	13 —	—	— —	— —	88	1.056 —	12 —	—	— —	— —	—	— —	— —	799	10.299 —	12 88
14	4	94 —	23 50	43	706 50	16 43	—	— —	— —	1.370	25.193 —	18 38	—	— —	— —	770	9.601 —	12 46	—	— —	— —	128	604 50	4 72	2.315	36.199 —	15 63
15	—	— —	— —	17	274 25	16 13	—	— —	— —	1.642	29.101 25	17 72	—	— —	— —	270	3.352 —	12 41	—	— —	— —	170	530 —	3 11	2.099	33.257 50	15 84
16	—	— —	— —	10	182 —	18 20	—	— —	— —	1.109	20.417 50	18 41	—	— —	— —	255	3.285 50	12 88	—	— —	— —	92	518 —	5 63	1.466	24.403 —	16 65
17	—	— —	— —	2	48 —	24 —	—	— —	— —	164	3.209 —	19 56	—	— —	— —	10	145 —	14 50	—	— —	— —	3	18 —	6 —	179	3.420 —	19 10
18	—	— —	— —	—	— —	— —	480	7.680 16	16 —	43	645 —	15 —	44	550 —	12 50	15	180 —	12 —	—	— —	— —	9	54 —	6 —	591	9.109 —	15 41
20	—	— —	— —	220	3.911 —	17 77	40	720 —	18 —	2.529	43.576 50	17 23	—	— —	— —	700	8.904 75	12 72	—	— —	— —	298	1.872 —	6 28	3.787	58.984 25	15 57
21	10	214 —	21 40	22	432 —	19 63	232	5.318 50	21 10	2.636	48.582 50	18 43	—	— —	— —	356	4.814 50	13 52	—	— —	— —	68	379 —	5 57	3.344	59.740 50	17 86
22	12	286 —	23 13	2	33 —	16 50	108	2.214 —	20 50	1.889	32.133 —	17 01	—	— —	— —	462	6.117 50	13 24	—	— —	— —	125	630 50	5 04	2.598	41.414 —	15 94
23	—	— —	— —	3	54 —	18 —	385	8.855 —	23 —	569	8.812 50	15 48	—	— —	— —	612	7.344 —	12 —	—	— —	— —	39	126 75	3 25	1.608	25.192 25	15 66
27	1	24 —	24 —	67	1.533 50	22 88	2.753	59.080 50	21 46	1.639	28.323 —	17 28	394	6.303 50	15 99	685	9.490 25	13 85	78	663 —	8 50	203	1.324 50	6 51	5.820	106.740 25	18 34
28	—	— —	— —	12	216 —	18 —	—	— —	— —	3.292	55.768 50	16 94	—	— —	— —	583	7.583 —	13 —	—	— —	— —	102	314 —	3 07	3.989	63.881 50	16 01
29	—	— —	— —	43	767 —	19 26	—	— —	— —	3.057	53.253 —	17 42	—	— —	— —	1.053	13.068 —	12 41	—	— —	— —	120	723 75	6 03	4.275	67.811 75	15 86
30	8	187 —	23 37	45	852 —	18 93	237	5.128 —	21 63	747	12.096 —	16 19	—	— —	— —	208	2.530 50	12 16	—	— —	— —	66	176 50	2 67	1.311	20.970 —	15 99
	40	$ 914 —	$ 22 85	581	$ 10.688 75	$ 20 11	4.257	$ 89.042 —	$ 20 91	26.813	$ 454.222 25	$ 16 94	438	$ 6.853 50	$ 15 64	8.411	$ 106.803 50	$ 12 69	78	$ 663 —	$ 8 50	2140	$ 11.263 75	$ 5 26	42.758	$ 680.454 75	$ 15 91

Montevideo, 8 de Febrero de 1908.

Faustino de los Reyes.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1908.

1—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, por suscripción correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado para el servicio de las Legaciones y Consulados de la República.

2—Orden por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 164.50) á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL para pago de suscripción correspondiente al mes de Noviembre último destinada á las Legaciones y Consulados de la República.

3—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, por suscripción correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado para el servicio de las Legaciones y Consulados de la República.

4—Orden por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 164.50) á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, para pago de suscripción correspondiente al mes de Diciembre último, de las Legaciones y Consulados de la República.

5—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que ordene su liquidación, la cuenta presentada por la Compañía Telegráfica «Western», por telegramas trasmitidos durante el mes de Enero último.

6—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que ordene su liquidación, la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes expedidos durante el mes de Diciembre próximo pasado.

7—Resolución disponiendo se expida orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para pago del papel especial y sobres para boletines censales y sufragar los gastos de embalaje, transporte, seguro, etc., á esta Capital.

8—Orden por la suma de dos mil ciento noventa y cinco pesos quince centésimos ($ 2.195 15) á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para ser enviada por giro telegráfico al Ministro Plenipotenciario de la República en Italia, doctor Juan Cuestas, para pago del papel y sobres destinados á boletines censales, pago de embalaje, transporte, seguro, etc.

9—Resolución aprobando la propuesta que hace la Dirección General de Estadística de los señores Angel Arrizabalaga, Elías Schiaffino, Jacinto Barbat, Luis Alberto Monje y Walker S. Barley para desempeñar cargos en dicha oficina.

10—Resolución por la que se autoriza al señor Director General de Estadística para abonar el aumento de diez pesos ($ 10.—) mensuales en el alquiler de la casa que ocupa la Dirección de Estadística.

11—Resolución disponiendo se expida orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para pago del importe del saldo á su favor por concepto de intereses, comisiones, etc., sobre los pagos efectuados por orden del Ministerio.

12—Orden por la suma de doscientos dieciocho pesos sesenta centésimos ($ 218.60) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para pago del importe del saldo á su favor, por concepto de intereses, comisiones, etc., sobre los pagos efectuados por orden del Ministerio.

13—Resolución disponiendo se expida pleno poder al ingeniero señor Bernardo Kayel, nombrado delegado de la República en la Conferencia Telegráfica que se celebrará en Lisboa en Abril del corriente año.

14—Pleno poder para el delegado de la República en la Conferencia Telegráfica que se celebrará en Lisboa, señor ingeniero Bernardo Kayel.

15—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de veinticinco cajones con vinos y licores, para uso del señor Ministro de Italia.

16—Despacho de Aduana, libre de derechos, de veinticinco cajones con vinos y licores, para uso del señor Ministro de Italia.

17—Decreto nombrando agregado militar á la Legación de la República en Francia al capitán Juan A. Pirán.

18—Acuerdo disponiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Organización Diplomática, goce el capitán Juan A. Pirán el sueldo de su clase militar sin descuento y un aumento de 50 %, sobre él.

19—Orden por la suma de doscientos treinta pesos ($ 230.—) á favor del capitán Juan A. Pirán, para cubrir el importe del pasaje á su destino.

20—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de dos cajones con ropa particular, calzado, camisas, etc., destinados á la Legación de Norte América.

21—Despacho de Aduana, libre de derechos, de dos cajones con ropa particular, calzado, camisas, etc., destinados á la Legación de Norte América.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 14 de Febrero de 1908

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de la República en España—Comunica que asistió á un banquete con que Su Majestad el Rey obsequió al Cuerpo Diplomático acreditado en esa Corte.—Se acusa recibo.

—Legación de la República Argentina—Nota relativa al ciudadano argentino N. N.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Ministerio del Interior.

—Se expide un pasaporte á favor del señor Luis Eduardo Surraco.

—Legación de Bélgica—Remite, por encargo de su Gobierno, el acta de defunción del ciudadano uruguayo Juan Carlos Rodríguez, fallecido en Bélgica.—Se acusa recibo agradeciendo y se remite el acta acompañada al Ministerio del Interior, á los efectos correspondientes.

—Legación de la República en el Brasil—Da cuenta del recibimiento que se hizo en Río de Janeiro á los marinos de la escuadra norteamericana del Pacífico.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Portugal—Comunica que ha recibido, con la nota número 1462, varios ejemplares de la Convención Postal Universal celebrada en Roma en 1906.—Enterado, á sus antecedentes.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado General de la República en Cuba—Informa que el ganado bovino de las provincias de Santa Clara y Camagüey acaba de ser invadido por una plaga de mosca semiparasitarias que se adhieren y procrean alrededor de la base de los cuernos del animal. Prévia publicación en el DIARIO OFICIAL, se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Avisa que el Cónsul en Dunkerque le comunicó á ese Consulado General que ha nombrado Canciller de su oficina al ciudadano Ezequiel Martínez, cuya firma autógrafa se acompaña.—Se acusa recibo y se remite una fórmula impresa para firmas autógrafas, á fin de que la llene dicho señor Martínez.

—Consulado de la República en Hamburgo—Acompaña los estados sanitarios de esa ciudad y del ganado, así como el de navegación, correspondientes al mes de Octubre de 1907.—Se acusa recibo y se remiten los estados acompañados al Consejo Nacional de Higiene, Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y Dirección General de Estadística, llamándose la atención sobre el artículo 308 del Reglamento Consular.

—Consulado General de la República en Francia—Acompaña el boletín sanitario sobre el servicio de epizootias, correspondiente al mes de Octubre del año próximo pasado.—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el boletín que se acompaña y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—Remite la firma autógrafa del señor Felipe Cestia, nombrado Canciller de ese Consulado.—Se acusa recibo y se pide remita la firma de dicho señor Cestia en la respectiva formula impresa que se usa en Secretaría.

—Consulado de la República en San Sebastián—Remite la estadística del movimiento demográfico habido en esa jurisdicción durante el pasado mes de Octubre.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Remite el boletín sanitario sobre el servicio de epizootias, correspondiente al mes de Noviembre último.—Se envía al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el boletín que se acompaña y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Glasgow—Remite los datos estadísticos de exportación y salidas de vapores de ese puerto con destino á Montevideo, durante el mes de Septiembre del año ppdo.—Se remiten á la Dirección General de Estadística los datos acompañados y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Informa haber despachado con destino á Newcastle al vapor nacional «Alu-Mendi».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado de la República en San Sebastián.—Remite la planilla de la exportación de mercaderías efectuada por el puerto de Pasajes con destino al de Montevideo durante el pasado mes de Octubre.—Se envía la planilla anexa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Jefatura Política y de Policía de la Colonia—De acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en oficio número 225, comunica que fueron entregados al señor Manuel Mora los documentos enviados y devuelve el recibo de dicho señor en los formularios que se le adjuntaban.—Se remiten los recibos adjuntos al Consulado de Austria-Hungría y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite la firma autógrafa del señor Gabriel Vázquez Reissig, que quedó encargado del Consulado en Santa Ana durante la licencia del titular.—Se acusa recibo y se remite un formulario impreso de firma autógrafas para que sea llenado por el señor Alvarez Reissig.

—Consulado de la República en Málaga—Comunica que el vapor uruguayo «Brasileño» entró á ese puerto con procedencia de Alicante y fué despachado para Montevideo y escalas.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Boston—Envía una información referente al movimiento comercial entre la República y ese puerto durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Río Grande—Acompaña los estados demostrativos del movimiento marítimo intervenido por ese Consulado durante el año 1907 y un cuadro de estampillas consulares utilizadas en el mismo año.—Se acusa recibo y se remiten á la Dirección General de Estadística los estados comerciales anexos y á la Contaduría General de la Nación la planilla de estampillas empleadas en el año 1907.

—Consulado General de la República en la Argentina—Da cuenta de la inspección que practicó en los Consulados situados sobre el litoral uruguayo.—Se acusa recibo aprobando su conducta.

—Consulado de la República en Milán—Acompaña los antecedentes relacionados con las gestiones iniciadas por ese Consulado tendientes á la colocación en esa plaza de productos nacionales derivados de la industria ganadera.—Con los antecedentes agregados se pasa la nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, rogándosele se sirva prestarle atención, adoptar la resolución que estime más conveniente y trasmitirla á este Ministerio para comunicarla al Consulado de la República en Milán y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en España—Remite un ejemplar de la «Gaceta de Madrid» que contiene la Real Orden disponiendo se consideren como localidades invadidas por peste bubónica todos los puertos del imperio de Marruecos, con excepción de Casa Blanca.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la lista de precios corrientes de la plaza de Valencia correspondiente al mes de Septiembre de 1907.—A sus antecedentes.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la lista de precios corrientes de los artículos de consumo en el mercado de Funchal durante el mes de Octubre de 1907.—A sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Remite su opinión respecto de la visación consular de los certificados de origen de productos alimenticios.—Para resolver lo que corresponda se esperan los informes solicitados á la Dirección General de Aduanas.

—Consulado de la República en Nápoles—Informa sobre los trabajos realizados por ese Consulado durante el bimestre comprendido entre Septiembre y Octubre de 1907.—Se acusa recibo.

—Asociación Rural del Uruguay—Acusa recibo del ejemplar del 7.° boletín de la Estación Central Agronómica de Cuba que trata de los insectos y enfermedades del maíz, caña de azúcar y plantas similares.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Para su trasmisión al Cuerpo Consular de la República transcribe el decreto por el cual se establece la legalización consular de los pedigrees de los animales importados.—Se dirige circular transcribiendo el referido decreto y por telégrafo se recomienda su cumplimiento.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Suecia y Noruega—Acusa recibo de la circular de este Ministerio informándole de la toma de posesión de S. E. don Antonio Bachini en el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.—A sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Acompaña la suma de cuarenta y cinco pesos provenientes del expendio de estampillas consulares durante el mes de Enero próximo pasado.—Se remite la suma acompañada al Ministerio de Hacienda, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio transcribiéndole una resolución del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública relativa al embarque de inmigrantes para la República.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en la Argentina—Remite los estados demostrativos del movimiento habido en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Diciembre último y un giro bancario por la suma de $ 6 725.42 oro uruguayo.—Se remiten donde corresponda los estados y letra acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Suecia y Noruega—Acusa recibo de la nota de este Ministerio referente á los avisos de embarque de emigrantes con destino á Montevideo.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Inglaterra.—Remite una nota del Vicecónsul de la República en Gibraltar por la cual solicita la autorización necesaria para aceptar el cargo de Vicecónsul honorario de Italia en aquel puerto.—Atentas las razones expuestas por el señor Vicecónsul de la República en Gibraltar se le acuerda la autorización que solicita para desempeñar el cargo de Vicecónsul honorario de Italia y se comunica al interesado señor Manuel Corsi por intermedio del Consulado General.

—Consulado General de la República en Francia—Acusa recibo del telegrama de este Ministerio referente al uso de las estampillas para el año 1908.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Génova—Acompaña una exposición de la casa De Micheli relacionada con las gestiones que inicia para presentar propuestas de instalaciones de caloríficos en el futuro Palacio del Cuerpo Legislativo.—Para la resolución que corresponda se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Uruguayana—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á la orden de pago de sus haberes desde Abril á Septiembre últimos.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Comuica que el Cónsul de la República en Barcelona ha confirmado en el cargo de Canciller á don Domingo Borel, que anteriormente lo desempeñaba.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en San Vicente — Acompaña las relaciones del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República durante los meses de Septiembre á Diciembre inclusive de 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en la Argentina—Al acusar recibo de la nota de este Ministerio relativa á la toma de posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de S. E. don Antonio Bachini, le envía sus felicitaciones.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Remite una letra contra el Banco de Londres y Río de la Plata por la suma de £76.2.10, como saldo de la renta consular recaudada en el mes de Diciembre de 1907.—Se remite la letra anexa al Ministerio de Hacienda, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno—Transcribe el escrito presentado por las partes en los autos seguidos por don N. N. contra don N. N.—Se acusa recibo y se comunica á quien corresponde.

—Dirección del Censo Nacional—Comunica que ha recibido la suma de dos mil novecientos setenta pesos, importe líquido de la orden que por tres mil pesos libró este Ministerio para pago de gastos de alquiler de casa, obras de carpintería, etc., de esa oficina.—Enterado, á sus antecedentes.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	6
Sección Consular	37
Sección Asuntos Internos	3
Total	46

Notas

Sección Protocolo	7
Sección Consular	42
Sección Asuntos Internos	3
Total	52

Diversas

Legalizaciones de firmas	19
Copias autorizadas	20
Traducciones	3
Endosos	5
Verbales	2
Oficios de Secretaría	2
Pasaportes	1
Total	52

Total general de actuaciones: 150

La Secretaría.

Consulados de la República

CONSULADO GENERAL EN CUBA

Informe sobre la «hœmatobia serrata» — Mosca boba del ganado bovino

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.—(Sección Consular).—Informe número 69.—Libro V.

Habana, 8 de Noviembre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

Cumplo el deber de informar á V. E. que el ganado bovino de las provincias de Santa Clara y Camagüey, acaba de ser invadido por una plaga de moscas semiparasitarias que se adhieren y procrean alrededor de la base de los cuernos del animal.

Esa mosca fué introducida por el ganado que ultimamente llegó del Sur de los Estados Unidos y á su vez allí fué importada por algunos ejemplares finos de vacunos procedentes del Norte de Francia, Bélgica y Holanda, donde generalmente abunda y se reproduce con magnitud inconcebible, formando á veces extensas mangas que parecen nubes.

Como en el Uruguay también se importa ganado fino de aquellos países, podría evitarse, con un poco de vigilancia, la introducción de esta mosca, tan molesta para el ganado.

Este insecto es conocido en los Estados Unidos con el nombre de «hornfly» (compuesto de cuerno y mosca) y en Cuba con el de «mosca boba», pero su non bre científico es «hœmatobia serrata».

Hasta ahora se ignora si esta mosca sirve de agente trasmisor de algunas de las enfermedades que atacan al ganado; pero, de cualquier modo es sumamente molesta, porque causa gran escozor y ardores en el cuero, alrededor de la base de los cuernos, y, á veces, cuando es pequeña, se introduce en los ojos é inflama los párpados del animal.

Por indicación del Departamento de Industria Animal de la Estación Central de Experimentos Agrícolas de Santiago de las Vegas, Habana, los hacendados de Santa Clara y Camagüey libran fácilmente á sus animales de las molestias de la «hœmatobia serrata», haciéndolos atravesar por un pasillo herméticamente cubierto y obscuro, de varios metros del largo, donde, á la mitad, algunos haces de paja que penden verticalmente y rozan la cabeza y el lomo de los atacados, obligan á las moscas á volar en busca de luz en dirección á una urna de cristal, abierta sólo por debajo y dispuesta en forma de chimenea, que ocupa la parte superior y central de dicho pasillo.

Como la urna está ya bastante llena de moscas, se cierra por debajo con una puerta corrediza, que puede manejarse desde afuera, y entonces aquéllas son fácilmente asfixiadas con sulfuro ú otro gas deletéreo, conectando al efecto la urna con un fumigador vulgar. Conviene también cerrar las puertas de entrada y salida del pasillo ó incinerar dentro un poco de azufre, por si hubiera escapado alguna «hornfly» de la chimenea.

Esta operación debe ser completada con la extinción de las larvas, directamente en el cuerno, aplicándoles en la base, fuertes soluciones de creolina.

Gracias á estas medidas, la invasión de «hœmatobia serrata» ha sido contenida muy á tiempo en Cuba y se cree que antes de la entrada del invierno habrá desaparecido completamente.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Febrero de 1908.

Previa publicación en el Diario Oficial, pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

Bachini.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Febrero de 1908

Verificador General de Pesas y Medidas—Nota relacionada con el plazo acordado para el pago del impuesto de verificación, etc.

—Comité de Defensa Agrícola—Nota relacionada con la entrega por la Escuela de Agronomía de 2 000 metros de barrera metálica destinada á extinción de langosta.

—Jefe Político de San José—Telegrama relacionado con la aparición del carbunclo en el Departamento y medidas para evitar su propagación.

—Juan Boffi—Se le da vista del asunto motivado por cobro de arrimos del edificio escolar de la calle Canelones esquina Municipio.

—Se manda transcribir á la Asociación Rural del Uruguay los informes que sobre tuberculinización fueron expedidos por el Consejo Nacional de Higiene é Instituto de Higiene Experimental.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva remitirlos al Departamento Nacional de Ingenieros pasan los antecedentes relacionados con la devolución de una garantía al arquitecto señor Leopoldo J. Tossi.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo al envío de 2 folletos sobre inmigración, remitidos por el Consulado en Cuba.

—Contaduría General—Pasa la rendición de cuentas del Museo y Biblioteca Pedagógicos por el mes de Diciembre ppdo.

—A la misma—Pasa el presupuesto del Museo Nacional por el mes de la fecha.

—Se manda transcribir á la Oficina del Trabajo la resolución del Ministerio del Interior por la cual se concede la liberación de franqueo que solicitó.

—Se da vista á la Unión Industrial Uruguaya de los antecedentes relacionados sobre inmigración obrera.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo á dos estados, uno sobre estadística agrícola remitido por nuestro Cónsul en San Sebastián y otro sobre estadística ganadera, de nuestro Cónsul en Cuba.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasan los estados sanitarios de ganado remitidos por nuestro Cónsul en Burdeos, Vigo, Liverpool y Marsella.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo de los asuntos á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 14 DE FEBRERO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 762.
Temperaturas: Normal 22°50, á la intemperie (sol) 26°; máxima 23°, á la intemperie (sol) 30°; mínima 20°, á la intemperie (sol) 15°.
Viento E. S E., 38 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 17 horas 30.
Tensión del vapor de agua, 14.20. Humedad relativa, 70.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 20°.
Cloruro de sodio por litro, gramos 18.91.
Cloro libre por litro, gramos 11.52.
Barómetro alto al Noroeste en la Rioja, y al Nordeste de la República. Bajo al Sur sobre la Cordillera.
Tiempo seminublado con vientos del Sur al Este en la costa.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Secretario-contador

NOMBRAMIENTO PARA ESTE EMPLEO EN LA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

Vacante el cargo de Secretario-contador de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, por renuncia del doctor don Juan Carlos Blanco (hijo), que lo desempeñaba en carácter interino y honorario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ejercer dicho cargo al doctor don Marcelino T. Leal.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce

PERMUTA DE UN TERRENO EXPROPIADO Á LOS SEÑORES MORATORIO Y GUILLÉN POR OTRO DE PERTENENCIA FISCAL.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

Vistos—Resultando de estos antecedentes:

1.° Que con fecha 12 de Enero de 1907, á solicitud de la Inspección General de Vialidad, el Gobierno decretó la expropiación de una parcela de terreno compuesta de 2 082mts² 65dec² de propiedad de los señores Angel Moratorio y Silvestre Guillén para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce;

2.° Que al notificárseles á dichos señores el expresado decreto, manifestaron que no aceptaban como pago del precio del terreno expropiado el valor declarado para la Contribución Inmobiliaria con más un 20 °/o de bonificación, por cuyo motivo se pasaron los antecedentes respectivos al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de $ 70 la hectárea;

3.° Que antes de proceder á la escrituración á favor del Estado, del expresado terreno, la Comisión número 1 de Puentes y Carreteras pide autorización, de acuerdo con los propietarios, para permutar dicho terreno con la parte de camino antiguo que cruza la propiedad de aquéllos y cuyas área y ubicación están determinadas en el plano adjunto;

Considerando lo manifestado por la Inspección General de Vialidad, de que hay conveniencia en acceder á lo solicitado, por cuanto el trozo de camino que se pide en permuta resultará inútil para el tránsito público, una vez construída la carretera,

SE RESUELVE:

Conceder á los señores Angel Moratorio y Silvestre Guillén la permuta de la parcela de terreno de 2082 mts.² 65 dcm.² que se les expropió para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce por la parte de camino antiguo que cruza su propiedad, cuya área es de 1963 mts.² 60 dcm.².

Autorízase á la Inspección General de Vialidad para que, bajo la base del aforo fijado por el Jurado Avaluador para la expropiación, abone á los señores Moratorio y Guillén la diferencia que resulta á su favor entre la extensión del terreno expropiado y el que se les da en permuta.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para que notifique á los interesados y proceda en oportunidad á la escrituración respectiva.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente de la cañada Hita Pérez

TERMINACIÓN DE SUS OBRAS É INAUGURACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

Inspección General de Vialidad—Obras del Departamento de San José.

San José, 10 de Febrero de 1908.

Señor Jefe de la Inspección General de Vialidad, ingeniero don Eduardo García de Zúñiga.

Señor Inspector General:

Tengo el honor de comunicar á usted que con esta fecha he librado al tránsito público las obras construídas en el cruce de la cañada Hita Pérez con el camino nacional de San Juan Bautista á San José. Dichos trabajos están constituídos:

A) Por un puentecito de seis metros de luz, cuyos estribos y muros en vuelta son de hormigón, y el dintel de calzada y veredas de cemento armado.

B) Terraplenes de acceso con un volumen de seis mil seiscientos metros cúbicos.

C) Macadam de seis metros de ancho en la extensión de trescientos cuarenta y ocho metros, y

D) Una pequeña calzada en un cruce de aguas inmediato.

Salúda muy atentamente al señor Jefe.

Juan Aníbal Gardone.

Inspección General de Vialidad.

Montevideo, 12 de Febrero de 1908.

Elévese al Ministerio.

Eduardo García de Zúñiga.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Enterado, publíquese.

LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Febrero de 1908

Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expediente relativo á la permuta de una parcela de terreno de propiedad de los señores Angel Moratorio y Silvestre Guillén, que se les expropió para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, por la parte de camino antiguo que cruza su propiedad.

—Informado por la Inspección General de Vialidad, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por la Comisión Departamental de Instrucción Pública de Flores, sobre arreglo de los caños colectores de la escuela de 1er. grado número 1 de aquel Departamento.

—A informe de la Junta E. Administrativa de Canelones, se remite la nota de la Inspección Técnica Regional número 5, relacionada con la compostura del puente existente en el camino que pone en comunicación la villa de Guadalupe con los caminos que conducen al Sauce, Santa Rosa, San Antonio, Tala y San Ramón, sobre un cañadón próximo al paso de Palomeque en el arroyo Canelón Chico.

—Al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, se remite la nota de la Junta E. Administrativa de Canelones, pidiendo una copia de los planos del pueblo de La Paz y de la sección del mismo nombre.

—Informado por la Inspección General de Vialidad, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente sobre escrituración de un terreno de propiedad fiscal á favor de la Comisión Pro-Edificación Escolar de Florida, para la construcción de un edificio escolar.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, á sus efectos, el escrito presentado por el señor Stanley W. Lewis pidiendo detalles sobre la draga que el Gobierno desea adquirir con destino al mejoramiento de los ríos de la República.

—Se manda agregar á sus antecedentes y pasar á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Junta Económico-Administrativa de Florida relacionada con la construcción del edificio destinado á Mercado.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno el escrito presentado por la Empresa á Vapor Nicolás Mihanovich pidiendo la devolución de derechos de faros abonados por los vapores de dicha Empresa.

—Se pasa á la Comisión Financiera, á sus efectos, la póliza del seguro del material de dragado perteneciente al Estado.

—Se dispone se transcriba á la Inspección General de Vialidad la nota del ingeniero Serrato aceptando el nombramiento de árbitro en las divergencias con la Empresa V. Scala y C.ª sobre los terraplenes de acceso al puente del Colorado.

—A la Contaduría General—Se remite á sus efectos el estado que demuestra la inversión de los fondos destinados al pago del personal de la Comisión de Estudios de las fuerzas motrices del río Uruguay.

—Informada por la Secretaría se remite al Ministerio del Interior la nota por la que pide se le envíen los antecedentes relativos á la construcción del edificio destinado á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que los remita á la Inspección T. Regional número 1, los antecedentes relativos á la venta al Estado de una finca de propiedad del señor Julio Accinelli situada en la ciudad de la Colonia.

—A la Contaduría General se le dirige nota pidiéndole remita al Ministerio dos mil hojas de papel numerado.

—Se manda publicar la nota de la Comisión de Obras en el Departamento de San José, en que da cuenta de que han sido libradas al servicio público las obras construídas en el cruce de la cañada Hita-Pérez con el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Febrero de 1908

López y C.ª—Permiso para despachar 42 revólvers.—Concedido.

—Carlos Pozzi—Permiso para remitir á Minas, 5 cajones pólvora para cantera.—Concedido.

—Rafael Alonso—Permiso para despachar 11.000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Carlos de la María—Permiso para despachar 29.500 cartuchos.—Concedido.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Privilegios de paquete para los vapores «Indiana», «Uruguay», «Sygna», «Manchester», «Engineer», «Flamenco», «Kenuta», «Fremeadow», «Inckbowa», «Radiance», «La Blanca», «King Nowel», «Lima», «Freneglos».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Compañía de Ametralladoras— Premio de constancia para el sargento 2.° Custodio Fleitas.—Al Fiscal de Gobierno.

—Justino S. Acevedo, teniente 1.° de Inválidos—Liquidación y abono de la pensión por Marzo último.—Informe la Contaduría.

José Otero—Liquidación y abono de haberes de su hermano el capitán Abelardo Otero.—Vista al interesado.

—Juan C. Vázquez—Solicita copia de la tramitación que siguió para obtener jubilación.—Pasa á la Contaduría General.

—Junta de Administración Militar—Rendición de cuentas de pagos de menor cuantía y de presupuesto, correspondientes á Enero ppdo.—A la Contaduría General.

—Expedientes de Andrés Sosa, José Andrada, Arsenio Ramírez y Jacinto Acuña, solicitando inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Esteban Montiel, ex soldado—Abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Elvira Bonino de Sosa, viuda de coronel graduado—Reforma de cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Francisca López de Valerio, madre viuda del teniente 2.° Trasilmonte Valerio—Cédula y pensión.—Corra vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Manuel Melgar Sobre inclusión en listas del Paraguay.—A la Contaduría General.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á Colonia 30 cajones chedita.—Concedido.

—Regimiento de Caballería número 6—Abono de premios de constancia para varios individuos de tropa.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor brasileño «Juajara», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Verdi», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 164 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 169 pasajeros.

—Vapor nacional «A. F. Braga», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Falucho», de Asunción, con 5 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 73 pasajeros.

—Vapor alemán «Ylmenau», de Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor inglés «King David», de New Castle, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lorbe», de Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Orita», de Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Miranda», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Highland Hope», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Centauro», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», para Río de Janeiro, con 30 pasajeros.

—Vapor inglés «Verdi», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 150 pasajeros.

—Vapor alemán «Zetos», para Hamburgo sin pasajeros.

—Vapor inglés «Araby», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Crucero italiano «Puglia», para el Sud.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

SECRETARÍA DE LA ALTA CORTE

Circular á los Tribunales y Juzgados Letrados sobre nombramiento de empleados

Secretaría de la Alta Corte de Justicia,

Montevideo, 12 de Febrero de 1908.

Señor Juez:

Comunico á V. S. que la Ecxma. Alta Corte de Justicia, por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto se haga saber á los señores Jueces que no tienen facultad de nombrar ni separar empleados, sino la de proponer una ú otra medida, con expresión de los motivos que á su juicio lo determinen, para la resolución que corresponda en uso de la facultad que exclusivamente tiene la Corte de designar á todos los empleados de la Administración de Justicia. — Saludo á V. S. atentamente.

Justo Cubiló, Secretario.

Juzgado Ldo del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE MIGUEL SICILIANO, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

1.° Que en la tarde del 25 de Agosto del año próximo pasado y en el paraje denominado «Barrio Gomensoro», de este Departamento, el prevenido, que se hallaba en estado de ebriedad, tuvo una discusión con su ex querida, la mujer Liberata Olivera, y sacando un cuchillo le infirió dos heridas, mortal una y grave la otra, las que le causaron la muerte á los pocos momentos. 2.° Que enseguida hizo dar cuenta á la autoridad, por intermedio de los menores Manuel y Roberto de Paula Fernández, á quiénes dijo que había herido á una mujer y á los testigos Alfredo Contento, Juan de León y Eduardo Gómez, les manifestó que había lastimado á la Olivera en un ataque de rabia. 3.° Que ésta y Siciliano habían hecho vida marital durante cinco años, habiendo cortado esas relaciones como unos dos meses antes del hecho, debido á que el prevenido se embriagaba constantemente y en tal estado amenazaba con dar muerte á la Olivera; y 4.° Que se trata de un reincidente.

Y lo firman por ante mí de que doy fe.—*Pittamiglio.—Sóñora.—Jorge Sienra.—Alberto Goldaracena.—Mayo Vera.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida contra Miguel Siciliano, por muerte de Liberata Olivera;

Resultando que el señor Fiscal del Crimen, en su vista de acusación de f. 37 é invocando hechos y fundamentos de derecho, que en ella son de verse, pidió que se aplicara al procesado la pena de once años de penitenciaría.

Que después de producida prueba por parte de la defensa, el expresado funcionario (f. 61) contemplando las atenuantes de la buena conducta y ebriedad del procesado, limitó la pena á nueve años de penitenciaría;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto del Jurado y considerando, que, á no dudarlo, el prevenido ha cometido el delito de homicidio previsto por el artículo 317 del Cdigo Penal teniendo en su favor y en su contra las circunstancias agravantes y atenuantes que expresa el señor Fiscal del Crimen á f. 38 vta. y 39; Que también hay que tener presente la atenuante de la embriaguez, reconocida así por el señor Fiscal como por el Jurado, aún cuando el prevenido había declarado no estarlo (f. 2);

Que no sucede lo mismo con la de buena conducta, dado que el Jurado no se ha pronunciado á su respecto.

Que de consiguiente y dadas las resultancias del sumario, el infrascripto cree que la pena pedida por el señor Fiscal es justa y equitativa, tanto más cuanto que la víctima era una pobre mujer que no se ha defendido ni podido defenderse.

Atento finalmente á lo que prescriben los artículos 18 números 5.°, 6.° y 9.°, 19 números 6 y 15, 35, 36, 37, 70, 71, 73 y 91 del Código Penal, en definitiva debo fallar y FALLO: Condenando á Miguel Siciliano á nueve años de penitenciaría con cincuenta días de reclusión celular, individual y continua y al pago de los gastos procesales, debiendo computársele el tiempo de detención que lleva sufrida.

Ejecutoriada esta sentencia se hará la oportuna liquidación y se archivará á su debido tiempo.

Domingo J. Pittamiglio.

PROCESO DE EUSEBIO FERREIRA, ACUSADO DE HOMICIDIO

VEREDICTO

Que está probado: 1.° Que el día 23 de Abril del año ppdo. el prevenido se hallaba cargando ladrillos en un carro de propiedad de Marcos González, en el horno que éste poseía en el paraje denominado «Tranqueras», 3.ª sección judicial del Departamento de Rivera.—2.° Que con motivo de haber chocado un carro que conducía Basilio Núñez con los bueyes del otro carro, González reprendió al procesado y éste enseguida sacó un cuchillo y le acometió, infiriéndole dos heridas que le causaron la muerte de una manera instantánea.—3.° Que González no se defendió en el momento de ser atacado, pues se le encontró su cuchillo en la cintura y dentro de la vaina cuando se levantó el cadáver; y 4.° Que Ferreira es reincidente.—Y lo firman de que doy fe.—*Pittamiglio.—Sóñora.—Juan José Cazot.—C. Sturzenegger.—Sóñora.—Pablo Lebet.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Y vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida contra Eusebio Ferreira, por muerte de Marcos González.

Resultando: que el señor Fiscal del Crimen, en su vista de f. 55, fundándose en los hechos y disposiciones que invoca, pidió que se le aplicara al procesado la pena de trece años de penitenciaría;

Que, vista esta causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto que corre á f. 66 y vuelta;

Considerando: que con arreglo á este veredicto, en sus distintas proposiciones, no cabe duda de que Ferreira cometió el delito de homicidio previsto por el artículo 317 del Código Penal, teniendo en su favor la atenuante de haberlo hecho en un momento de arrebato y obcecación, y en su contra las agravantes de la reincidencia y de haber abusado de la superioridad del arma y en circunstancias en que la víctima no podía defenderse, bajo concepto alguno;

Que, en tal virtud, la pena solicitada por el señor Fiscal del Crimen, es justa y equitativa.

Vistas las disposiciones de los artículos 18 número 5, 19 número 6 y 15, 35, 36, 37, 66, 71, 73, 91 y 317 del Código ya citado, en definitiva, FALLO: Condenando á Eusebio Ferreira á trece años de penitenciaría con tres meses de reclusión celular, individual y continua y al pago de los gastos procesales, debiendo computársele el tiempo de detención efectiva que ya lleva sufrida.

Ejecutoriada esta sentencia, se cumplirá, y hecha la correspondiente liquidación, se archivará esta causa.

Publíquese.

Domingo J. Pittamiglio.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU, BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 13 de Febrero.

Trámite — Hernández con Laguardia, Parsons con Migone, Castro Casimiro denuncia minas R. de Q., García Vicente conc., López de Lago Piñeyro con Wilsons Sons, Barros con Lesser, Dickinson con Payssé, Machado R. de Q., dos en causas criminales.

Administrativas—Tres.

Interlocutorias— Viera María nombramiento de tutor, dos en causas criminales.

Día 14

Trámite—Moalli con Pereira Leal, Acosta con Echevarría, Echagoyen y Ca. con Lucero, test. Luis Pereda, Pera con Aguiar, Viera con Cluzellas, Pittamiglio con Churrut, Martínez con suc. Gallinal de Martínez, Fonseca con Ferrés, dos en causas criminales, una en juicio de disenso, administrativas tres.

Interlocutorias—Gallardo con el Banco N. Agrícola, Márquez con Bottini, Abelenda y Varela de Penedo con Abelenda de García, una en causa criminal.

Nota—En esta audiencia no tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Esteban Navarro, por inasistencia de Jurados.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 13

Trámite—Imbriaco con Saiz Martínez, Iruleguy y Bravo con Iruleguy y Cia.; Schw con Berruti, Felice con Rodríguez, Comí con Malet, Barloco menores, conc. Herrera y Obes, Trejden y otros información, tres en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 14

Trámite—Ana Saavedra de Cáceres y Sara Saavedra de Raviales, Eugenio Hernández, Carmen Rivera de García y Vicente Hernández contra Manuel E. Rovira y Pedro T. Nogueira, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, suc. de Antonia Rovira de Carrau, suc. Federico González, la Junta E. Administrativa contra F. Barthe, I. Silva de García y otros, suc. María Saettone de Norero, Moisés Francisco Cardoso contra Marfisa M. Bentos, Gervasio, Cosme Damiana, Basilisa y Tomasa Olivera contra Desiderio Cabrera, test. Manuel David García, suc. Casimira Chavarria de Castilla. [illegible] Pérez, la suc. de [illegible] Josefa [illegible]isa Pérez de Costa contra José María Barreto, Félix Verde y Sánchez conta la Junta Económico-Administrativa, el curador de Graciana Lopepe de Loustalet contra Gervasio del Pino, suc. de José Figueras Baro, oficios de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia (2), suc. Beatriz Acosta y Lara de Raggio, Tomasa Illescas de Batallán contra la suc. de José María Gorgonio de Olaza y Nicolás Olaza, suc. Virginia Fasce de Cerezola, Alberto del Campo por los menores Héctor, Mario y Juan Domingo del Campo, sucesión de José Firpo.

Interlocutorias — Intestado Nicolás Saturno.

Definitivas—Antonio Ferreira contra la suc. de Félix Góñez.

IMPEDIMENTO

Strella Hnos. con el Fisco.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 14

Trámite—Ignacio Milicua con Leopoldo y Laureano Torrens, Juan B. Sommaruga con Fernando Beduchaud testimonio de planilla, Ignacio Echagoyen y C.ª con M. Fierro, D. Bernini con R. Rodríguez, oficio del Juzgado Departamental de Paysandú, Registro de Comercio, Manuel Pérez Mariño con Celina Spikerman, Nelly A. de Pearson con García Hnos., Rodolfo Happel con Luis Guelmi, terc. Antonio Guelmi, María Callorda de Larriera con Diógenes Ravia.

Interlocutorias—El conc. J. R. Viñas, Juan Varese con Antonio Puccio.

Definitiva—Rodolfo Penino solicitando matrícula de comerciante.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 14

Trámite—Marcelino Rodríguez Castromán con Manuel R. Castromán, José S. Gascue con Gualberto Méndez, Martí y C.ª con Rodolfo Caimí, Ricardo José con Julio Meillet, Tomás Brunet y C.ª con Juan Rossi, Nogués y Casas matrícula, Camilo Lay auxiliatoria de pobreza, oficio de la Alta Corte de Justicia, oficio de la Secretaría de la Alta Corte, Luimage y Delapeña con el Ferrocarril Central del Uruguay, Baldomero Gómez con E. del Castillo, oficio de la Secretaría de la Alta Corte, D. Urquía con P. J. Correch, Bernardino Ayala concordato, Carmen Gutiérrez con Blas Patrone y Gerónima del Carlo, Valentín Galfarsoro concurso, Juan Pons con José B. Santamarina, Manuel Bravo con Bruno Iruleguy.

Interlocutorias—Deambrosio, Legrand y C.ª matrícula, Angel Bovis con Juan Maffia (hijo), Laureano Pasaron título de corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

14 de Febrero de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	5.170	al contado . . .	68 80 °/。
»	4.700	para fin de Marzo .	69 50 »
»	2.350	al contado . . .	68 80 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de Marzo .	91 90 °/。
»	3.730	al contado . . .	91 50 »
»	1.865	para el 15 Febrero	91 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	22.500	para fin de Marzo.	69 50 °/。
»	23.500	ídem ídem . . .	69 50 »
»	14.100	ídem ídem. . . .	69 50 »
»	14.100	para fin de mes. .	69 10 »
»	2.350	para el 15 Febrero.	69 80 »
»	9.400	ídem ídem . . .	69 80 »
»	4.700	ídem ídem . . .	69 80 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	69 80 »

Empréstito de Conversión

$	5.995	para [illegible] de Marzo .	92 — °/。
»	[illegible]	ídem ídem . . .	92 — »
»	1.025 75	para el 15 Febrero.	91 40 »
»	4.662 50	ídem ídem . . .	91 40 »
»	4.662 50	para fin de mes. .	91 60 »
»	3.730	para el 15 Febrero	91 20 »
»	3.730	ídem ídem. . . .	91 40 »
»	1.865	ídem ídem. . . .	91 30 »
»	3.730	ídem ídem. . . .	91 30 »
»	932 50	ídem ídem. . . .	91 30 »
»	9.325	para fin de Marzo .	91 90 »
»	9.325	ídem ídem. . . .	91 90 »
»	1.865	para el 15 Febrero	91 30 »
»	1.865	ídem idem. . . .	91 40 »
»	1.305 50	ídem ídem . . .	91 60 »
»	1.305 50	ídem ídem . . .	91 60 »
»	9.325	ídem ídem . . .	91 30 »
»	9.325	ídem ídem . . .	91 30 »
»	9.325	para fin de mes. .	91 50 »
»	9.325	para el 15 Febrero.	91 30 »
»	1.305 50	ídem ídem. . . .	91 70 »
»	2.797 50	ídem ídem. . . .	91 30 »
»	9.355	para fin de Marzo .	62 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.500	para el 15 Febrero	89 — °/。
»	28.000	ídem ídem. . . .	89 20 »
»	1.000	ídem ídem . . .	89 20 »
»	5.000	ídem ídem. . . .	89 20 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 14 de Febrero de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Bigorra Hnos, Alejo Bayá, suc. Victoriano Gelabert, sucesión Adelaida G. de Albanell, Esperanza R. de Durán, Socorro A. de Sánchez, Alfredo y Elvira Boffil, Manuel López, Nicolás Storace, Manuel Molfino, Juan J. Santoro, Pablo Arioni.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 15 de Febrero de 1908

De Buenos Aires, por «Venus».

Del Norte de la República, por tren nocturno.

De Europa, Cabo Verde y Brasil, por «Amazón».

Hoy á las 11 a. m. se cerrarán valijas para Brasil, Senegal y Europa, por vapor «Magellan».

Mañana á las 9 a. m., para Río Grande y Porto Alegre, por «Cruz de Malta»; y para Brasil, Senegal, Canarias y Europa, por «Provence».

Llevan valija

14 de Febrero de 1908

Londres, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 15 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.45 p. m.	Central	5.15 p. m.
Terrestre	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5.15 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

Danube, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 14	Central	10 p. m. del día 14
Terrestre	10 p. m. del día 14	Terrestre	9 p. m. del día 14
Bolsa	10 p. m. del día 14	Bolsa	9 p. m. del día 14

Magellán, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 a. m.	Central	10 a. m.
Terrestre	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa	10 a. m.	Bolsa	9 a. m.

Provence, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Dakar, Las Palmas y Marsella, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Cruz de Malta, argentino, para Río Grande y Porto Alegre, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Brasile, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 18	Central	2 p. m. del día 18
Terrestre	2 p. m. del día 18	Terrestre	1 p. m. del día 18
Bolsa	2 p. m. del día 18	Bolsa	1 p. m. del día 18

Oldenburg, alemán, de Buenos Aires para Tenerife y Bremen, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Campania, italiano, de Buenos Aires para Barcelona y Génova, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 22	Central	10 p. m. del día 22
Terrestre	10 p. m. del día 22	Terrestre	9 p. m. del día 22
Bolsa	10 p. m. del día 22	Bolsa	9 p. m. del día 22

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días domingos, martes y jueves. — Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
P. Bunge	belga	15	Amberes
Alfalfa	inglés....	15	Newport
Amazon	inglés....	15	Southampton escs.
Yang-Tse	francés...	18	Burdeos y escs.
France.......	francés...	18	Marsella y escs.
A. Troude.....	francés...	19	Havre y escs.
Umbria	italiano...	19	Nueva York
Queen Eleonor	inglés....	19	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
El Argentino..	inglés....	15	Londres y escs.
T. de Savoia..	italiano ..	15	Génova y escs.
Edifu	alemán...	15	Hamburgo y escs.
Pernambuco..	alemán...	15	Hamburgo y escs.
Magellan......	francés...	15	Burdeos y escs.
Danube	inglés....	15	Southampton y es.
Herminius....	inglés....	16	Liverpool
Arabistan.....	inglés....	16	Nueva York
Provence.....	francés ..	16	Marsella y escs.
Cordova	italiano ..	17	Génova
José Gallart...	nacional..	19	Barcelona y escs.
Formosa......	francés ..	19	Marsella (de B. As).
Brasile........	italiano ..	19	Génova y escs.
Minas	italiano...	20	Génova y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 14 de Febrero de 1908

Enriqueta Poeymiró, francesa, 20 años soltera, Hospital de Caridad.

José Ferrando, italiano, 61 años, casado, Hospital de Caridad.

Isidoro Bermeron, oriental, 23 años, soltero, Manicomio Nacional.

Agosto Altuna, oriental, 18 años, soltero, Mercedes 228.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección. Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituír un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor.	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción.	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción.	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer de alfalfa, mezcla, maiz, avena y paja, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el 15 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1. , en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—P. A.—*Francisco Iralour*, Oficial 2.° 3697-v.feb.15.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de una cañería para la distribución de agua á los *Watter Closs* del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m

Las propuestas se abrirán el dia 22 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3754-v.fb.22

LICITACIÓN DE COMESTIBLES

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacen para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón número 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 20 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3755-v fb.20.

LICITACIÓN DE VERDURAS

Llámase á propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 20 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3756-v.fb.20.

LICITACIÓN DE CARNE

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la *Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.*

Las propuestas se abrirán el dia 20 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3757-v.fb.20.

LICITACIÓN DE CARBÓN

Llámase á propu[illegible]estas para la provision de carbón para el vapor nacional «S[illegible]anidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla [illegible] disposición de los interesados en la Secretaría de esta [illegible] Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el dia 21 del corriente, á las 3 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3758-v.fb.21.

LICITACIÓN DE ARTÍCULOS DE MOLINO

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de molino y fidelería para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón número 26, de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 20 del corriente, á las 5 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3753-v.fb.20.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

15.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:

Destinado á la amortización en Londres y Montevideo	$ 258 500
Corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de libras esterlinas *6.100.000=$ 28.670.000*	» 85.540

El 15 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de ochenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 3740-v.fb.15.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Angel Pozzoli, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la *marca de fábrica y de comercio que* usa para distinguir los artículos siguientes: Perdigones para cazar, balas y balines, puntas de París, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Estrella», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez*. Director. 3764-v-fb.18.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Guest, Keen y Nettlefolds, Ld., de Birmingham y London Works, Smethwich—Condado de Stafford, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tornillos de todas clases, clavos para tijeras, etc., etc., acero en barras, en lingotes, etc., etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Nettlefolds» y «Tydn», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 6 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3750-v-feb.16.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la «California Fig Sirup Company», químicos fabricantes de San Francisco de California (E. U. de N. A.) se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Preparados medicinales, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Syrup of Figs», «Califig» y «Una Etiqueta Especial», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 6 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3751-v-feb.16.

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber que esta Oficina, establecida en la calle Solís número 67, atenderá desde la fecha las solicitudes de contraste de útiles de pesar y medir en uso con fines comerciales, industriales ó profesionales.

Se concede un plazo de 30 dias, á contar desde hoy, para que todo contribuyente establecido en la Capital que tenga en su poder esa clase de elementos sin contrastar, defectuosos, ó carezca de los que está obligado á poseer según las exigencias de la ley vigente en la materia, se ajuste á las prescripciones legales, advirtiéndose que transcurrido dicho término se procederá á la inspección, aplicándose á los infractores las penas al respecto establecidas.

En lo referente á las básculas con asiento fijo y á los contribuyentes en los Departamentos del Litoral é Interior, oportunamente se avisará la fecha en que se dará comienzo al contraste.

Horas de Oficina, de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director. 3616-v-feb.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 escudos nacionales. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado de ley, y se recibirán hasta el dia 20 de Febrero entrante, á las 4 de la tarde, en cuyo dia y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Enero de 1908. —*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3639-v.feb.20.

SOLICITUDES DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales vence el 20 de Febrero próximo á las 5 p. m., previniéndoseles que toda solicitud que no venga acompañada de los documentos respectivos, será desde luego rechazada.—Montevideo 20 de Enero de 1908.—*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3638.v-f-20.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

ADQUISICION DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m , en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v ab-8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908 —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río «Santa Lucía Chico» y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino de Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de los puentes sobre el rio Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino de Paso de Pache á la ciudad de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el dia once de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración *el derecho de aceptar la que á su juicio crea más* conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 3735-v.mz.11.

Á LOS SEÑORES AGRIMENSORES

Se transcribe á continuación el inciso 26 del artículo 4.° de la ley de 15 de Enero de 1908, á fin de que los señores agrimensores procedan de acuerdo con lo en él dispuesto:

Los agrimensores abonarán como patente un timbre especial que adherirán en cada plano de mensura con sujeción á la siguiente escala:

Por la mensura general de terrenos menores de una hectárea	$ 0 50
Mayores de una á diez hectáreas.	» 1 00
Idem de diez á cien hectáreas.	» 1 50
Idem de cien á mil hectáreas.	» 2 00

Cuando exceda de mil hectáreas pagarán 2 pesos por cada mil hectáreas, prescindiendo de las fracciones menores de cien hectáreas.

En los fraccionamientos de dichas mensuras, además del timbre establecido en la escala anterior, abonarán:

Por cada solar ó fracción menor de una hectárea.	$ 0.05
Por cada fracción de una á diez hectáreas . .	» 0.15
Por cada fracción de más de diez hectareas .	» 0.30

Estos timbres se inutilizarán con la firma del agrimensor autorizante y además por el Departamento Nacional de Ingenieros, con el sello de esta oficina, previa entrega del duplicado correspondiente á que se refiere la ley de creación de aquella repartición.

El duplicado quedará exento de patente y el Departamento Nacional de Ingenieros pondrá constancia, con su sello, en el original, de haber sido entregado el respectivo duplicado.

Las copias de planos cuyos originales hayan pagado el impuesto quedarán exentas de éste.

Los agrimensores sufrirán una multa equivalente á diez veces el valor del impuesto defraudado,—siempre que se justifique la infracción ante cualquier autoridad, pasándose el plano ó planos á la Dirección de Impuestos Directos para que haga efectivo el impuesto y multas que correspondan.

El importe de las multas se invertirá en timbres-patentes que se colocarán inutilizados por la Dirección de Impuestos Directos con excepción del 25 % que corresponda al procurador que intervenga en el juicio que se inicie.

Cuando la multa sea aplicada sin intervención de procuradores, su totalidad se invertirá en timbres, en la forma precedentemente expresada.

En consecuencia, los señores agrimensores al terminar toda operación profesional, presentarán en la Secretaría General de este Departamento dos ejemplares iguales en tela, de los planos, así como también por duplicado la diligencia de mensura y la Memoria ó informe correspondiente.—Montevideo, 2 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.* 3706-v-mz.7.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

LICITACIÓN SOBRE MUEBLES

Llámase á licitación por el término de ocho dias, á contar desde la fecha, para la provisión de los muebles á que se refiere el pliego de condiciones, á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas sólo se admitirán hasta el sábado 15 del corriente á las tres p. m., hora á la cual serán abiertas y pasarán al despacho para la resolución que corresponda.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Justo Cubiló*, Secretario. 3717-v.feb.15.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farrágut, un párvulo hijo de C. P. de Lema, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

DESVÍO DE UN CAMINO

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se hace saber: Que don Braulio Tanco ha solicitado permiso para desviar un camino vecinal en un predio de su propiedad ubicado en la quinta sección del Departamento, que partiendo de dicho predio va á empalmar con el nacional de la Cuchilla Grande.

El desvío solicitado será poco más de doscientos metros.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 3 de Enero de 1908.—*José F. Larrosa*, Presidente.—*N. J. Acosta*, Secretario. 3619-v.fb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Laxane**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Piedras núm 184, y doña **Lucía Catalina Semaden**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado en la puerta de este Juzgado y en el* DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6450-v.fb.21.

En Montevideo, y el dia 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Croce**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle La Paz número 124A, y doña **Hilaria Pascuala Beitia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Paysandú número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6398-v fb-15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día trece del mes de Febrero del año mil novecientos ocho, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Ibarra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 65, y doña **Aurelia Alcorti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6459-v.feb.22.

En Montevideo, y el dia 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Elías Chaigé**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad siriano, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 15, y doña **Catalina Abaid**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6407-v.fb.16.

En Montevideo, y el dia 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Federico Bourse** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 647, y doña **Silvina María Blanca Pareja**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 338.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6408-v.fb.16.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 14 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Manzione Orsi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercado Chico núm. 20, y doña **María Rufina Pizzo Orsi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico núm. 20,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6462-v.fb 23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1908 á las 3 de la tarde. A potición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bolagna**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 239, y doña **Cristina Goró**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colón número 237.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6460-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sormani**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 86, y doña **Margarita Ana Senese**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6418-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Sebastián Rivas Aboal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 454, y doña **Laura Veiga Bravo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 228.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6419-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Páez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Cerrito número 133, y doña **Mónica Palacios**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6420-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han [illegible] proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García Lagos**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 112, y doña **María del Pilar Howard**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6399-v.fb.15.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Miramontes**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 184, y doña **Carmen Buño**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 184.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6421-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Varese**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 116, y doña **Florinda Maino**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6422-v-fb.18.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Carlos Brignole**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Ibicuy 313, y doña **Elvira de los Santos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6439-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Ochotorena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos 208, y doña **Emilia Bernasconi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 429.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6440-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Laviña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 36, y doña **Angela Leoni**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chacabuco, domiciliada en la calle Paraguay núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6435-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octaviano Sosa**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña **Carmen Amaro**, de 25 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6409-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Moreno**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Uruguay número 262, y doña **Amelia Virginia Cáceres**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 275 A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] para que sea [illegible] en la puerta de este Juzgado, en la del de la 6.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6400-v.feb.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gerónimo Copello**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 149, y doña **María Mercedes Martins**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 190
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6461-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Capa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 149, y doña **Rita Forselledo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Uruguay núm. 291.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6451-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gil**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 154, y doña **Encarnación Echevarría**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Miguelete número 129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6423-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sotelo Larriera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú 346, y doña **Opimia Mercedes Lotufo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú 346.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6410-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Frades**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Maldonado núm. 176, y doña **Magdalena G. García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6401-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cavezas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán núm. 62, y doña **Consuelo Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6402-v.fb.15.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lois**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 406, y doña **Emma Belistri**, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6463-v.fb.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Oyola**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en [illegible] calle La Paz núm. [illegible], y doña **Carmen Nicolasa Cabrera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 106
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6441-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Vicente Trepichio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Vázquez número 40, y doña **Antonia Giménez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacido en la provincia de Granada, domiciliada en la calle Vázquez número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6442-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Oliver**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 254, y doña **Esther Ximénez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 278.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6443-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Rodríguez**, de 77 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 143, y doña **Elisa Meaza**, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 143.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena* Oficial del Estado Civil. 6424-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Becerra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña **María Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6425-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gargallo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 54A, y doña **Mercedes Moragas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedad número 54A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6426-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Schettini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la calle San José núm. 156, y doña **Dionisia Maruri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 164.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6427-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Saturnino Rivero**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Particular N.° 16, y doña **Mercedes Barreiro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular N.° 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el [illegible] Diario Oficial, por espacio de ocho días [illegible] como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6428-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rovira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión Contador Público, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle Nicaragua num. 481, y doña **Esperanza Brea**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 300.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6429-v.f.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Leandro Bartaburu**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 37, y doña **Ana María Bellini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 405.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6403-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Alvarez Cortés**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 112, y doña **Sara Arizmendi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Salto núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6404-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **José Ernesto Ruiz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Dolores (Departamento de Soriano), y doña **Petrona Sarah Marfetán**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Maldonado núm. 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el Diario Oficial y en la sección del compareciente, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
6405-v.fb.15.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Troccoli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 57, y doña **Leonor Ottati**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Tala número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6464-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Larralde**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida Rondeau número 594, y doña **Luisa Dalier**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6452-v.feb.21

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guizé Ferrari**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 66, y doña **Manuela Bugna**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6444-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Domínguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173, y doña **Laura Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cuñapirú número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6430-v.fb.18

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Santori**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 355, y doña **Rosa Dipette**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6411-v.fb.16.

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Francisco Parodi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 182, y doña **María Bianchi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Curiales número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6412-v.fb.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chiarle**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Catalina Gallarato**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosano Belbo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
6445-v.feb.20.

En Maroñas, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Carzolio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Adela Sbárbaro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
6446-v.fb.20.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Soca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Petrona Giacosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
6447-v.fb.20.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Bentancor**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Petrona Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
6406-v.fb.15.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andreis**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en esta sección, y doña **Catalina Fornari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6453-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero, del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Riera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Bruquera**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6454-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eufemio López**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6455-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo José Arena**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Luisa Jorges**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo). Oficial del Estado Civil.
6456-v.fb.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Ramorino**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana s/n., y doña **Felicia Carlucho**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
6457-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Mannise**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguayana N.° 5, y doña **Petrona Alanis**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguayana N.° 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6413-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en C. Colón N.° 26, y doña **Victoria Torrado**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en C. Colón N.° 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6414-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Martínez**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en Agraciada s/n, y doña **Carmen Ares**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Suárez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6415-v.fb.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1908, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Buenaventura Delger**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 737A, y doña **Dolores Arredondo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Reyes número 55 (12.ª sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6465-v.fb.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Molinari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Masseratta, domiciliado en la calle Charrúa número 114, y doña **Rosa Moressi**, de 20 años de eead, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6416-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Mario Pedro de León**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 469 (7.ª sección), y doña **Raquel Arenillas**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6417-v.fb.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carrera**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Junín núm. 27, y doña **Ramona Barrios**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6448-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio di Paula**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en el Barrio Miramar s/n., y doña **Concepción Lariccia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en el Barrio Miramar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6449-v.fb.20.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Villenueva**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 65, y doña **María Lema**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6436-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jorge**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 219, y doña **Manuela Sánchez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6437-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Liberatto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 33, y doña **Juana Antinori**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6438-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nipoli**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo sin número, y doña **Zeneida Páez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
6431-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Braudakis**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 120, y doña **Filomena Papaterra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
6432-v.fb.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Hermenegildo Viel**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Belluno, domiciliado en La Teja, y doña **Livia Luisa De Fina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Belluno, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos A. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
6458-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Di Matteo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Nuevo París y doña **Beatriz Cauceglia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda al ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
6433-v.fb.18.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago

En Sayago, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Odriozola**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en el pueblo Conciliación, y doña **María Astesiano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
6434-v.fb.18.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Chefer de Castañar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908. *Antenor R Pereyra*, Escribano Público. 3766-v-mz 17.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José A. Simeto, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre don José A. Simeto, propietario de la Sastrería denominada «La Brava Tijera» y los acreedores que suscriben, que lo son por las cantidades que respectivamente han colocado debajo de sus firmas, han convenido en celebrar el siguiente concordato extrajudicial:

1.° Los señores acreedores hacen al señor Simeto una quita del 50 °/o de sus respectivos créditos.

2.° El señor Simeto pagará el 50 °/o restante, dentro del plazo de doce meses, en mensualidades vencidas, debiéndose abonar la primera á los treinta días de suscripto este convenio por todos los acreedores ó de homologado judicialmente.

3.° El señor Simeto afianza las obligaciones que nacen de este concordato, con la garantía hipotecaria de la propiedad sita en la calle Juan M. Blanes num. 142.

4.° La escritura de hipoteca se hará á nombre del Banco Popular del Uruguay, el que además tomará á su cargo el prorrateo bimestral de los pagos que se hagan á los señores acreedores, quien cancelará dicha hipoteca una vez satisfecho en su totalidad el 50 °/o á pagar, por lo que quedarán cancelados todos los créditos; y

5.° Si el presente convenio no fuera suscripto por todos los acreedores, pero los que lo hicieran constituyeran la mayoría legal, sería presentado al Juzgado de Comercio para su homologación; pero en este caso el señor Simeto sólo pagaría por chancelación el 40 °/o en vez del 50 °/o establecido en la base 2.a y en razón de las erogaciones judiciales que se irrogarían. En prueba de conformidad lo firman en Montevideo el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos siete.—José A. Simeto.—Angel M. M. Machiavello.—Por Jules Henner, U. Umfre. Aceptamos el presente convenio hecha deducción de la garantía prendaria que se halla en nuestro poder.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907. — Pedro C. Faccio. — Supervielle. —P. C. Towers.—Julio Mutil —Ferrari y Di Vita.—Alejandro Talice.—Agustín Carbonell.- Aceptamos el presente convenio hecha deducción de nuestro crédito hipotecario. Asimismo dejamos constancia que nuestro crédito común es de un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos diez centésimos oro sellado.—A. San Román. pp. J. A. Deville: F.A. Larghi.—Miqueó Hnos. y Arijón. Por Francisco Costa: S. Costa. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación —Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3745 v-mz.8.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primo y se cita á los que por cualquier concepto se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario.
3749-v. Mzo. 15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fuentes y se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3739-v.feb.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á doña Rosaura Piedra y Díaz para que, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposo don Luis E. Camacho y Pérez, así como para ser llenado el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3700-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS Y ACTAS DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público que en los autos iniciados por don Juan Manuel, don Mauricio, don Raymundo Nobre y doña María Corina Nobre de Toucón sobre rectificación de partidas y actas del Registro de Estado Civil, ha recaído la sentencia del tenor siguiente; «Número 6.244.—Salto, Diciembre «24 de 1907.—Visto este juicio sobre rectificación de «partidas parroquiales y actas de estado civil pro«movido por los señores don Juan Manuel, don Mau«ricio, don Raymundo Nobre y doña María Nobre de «Toucón. Resultando: que á fs. 35 se presentó don «Alberto Semblat, en representación de los nombra«dos peticionarios, manifestando que sus mandantes «usaban el apellido Noble en lugar de Nobre que «es el verdadero, y que deseando coaregir ese error, «solicitaban la rectificación de las actas de matri«monio de los padres de aquéllos, don Manuel Nobre «y doña Arminda Gracés, las de sus respectivos ma«trimonios y nacimientos, así como los de sus hijos, «en cuyos justificativos de estado civil aparecían «errores en los nombres y apellidos, figurando el «apellido Gracés, unas veces Garcés y otras Grases «ó Garses: el de Nobre con el de Noble ó Nobles: el «nombre Arminda por el de Erminda, Herminda y «Trinda; el apellido Núñez da Rosa aparece unas «veces Núñes y otras Rosa únicamente: el nombre «Leonilda, cambiado por el de Leonida: y el de Ma«ría Corina solamente por Corina. Resultando: que «producida la información testimonial ofrecida, la «que luce de fs. 38 á 39, los testigos manifiestan ser «ciertos los hechos que el peticionario afirma y que «hechas las publicaciones dispuestas por la ley, na«die se ha presentado formulando oposición. Resul«tando que oído el Ministerio Público, su re«presentante manifiesta que procede la rectifi«cación que se solicita. Considerando: que por «ser contestes las declaraciones de los testi«gos Antonio Loschiavo y Cosme Fernández sobre «los hechos alegados como fundamento de la acción «instaurada, constituyen plena prueba de la veraci«dad de los mismos (artículo 403 del Código de Pro«cedimiento Civil) Por estos fundamentos y atento «lo dispuesto en la ley del Estado Civil y 9 de Julio «de 1888, definitivamente fallo: mandando rectificar «las partidas glosadas desde fs. 1 á 31; en las que se «establecerán los verdaderos apellidos y nombres «de la peticionaria, que son: Nobre, Gracés, Arminda, «Núñez da Rosa, Leonilda y María Corina. Ejecuto«riada esta sentencia, publíquese en dos diarios de «la Capital, debiendo los interesados presentar en «estos autos los ejemplares de dicha publicación. Co«muníquese á la Dirección General del Registro del «Estado Civil y á la Junta Económico-Administra«tiva del Departamento; háganse en las partidas las «anotaciones que corresponden con arreglo á esta «resolución y previo pago de las costas, devuélvanse «los recaudos presentados, dejando testimonio de «los mandatos exhibidos, y fecho, archívese.—*Alberto «Gard y Sanjuan*».—A los efectos del artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, 29 de Enero de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 3690-v.feb.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*. 3490-v.fbro.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Etchelar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 14 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3708 v-mz.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Pereda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 23 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3709-v-mz.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Cirino Alves solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: «1.° Que como lo ha observado V. S. en las di«versas partidas glosadas en autos y en los agrega«dos, el nombre de la causante aparece indistinta«mente escrito: Jesuina, Genuina, Galván, Galbón, «Galbona ó Galvona. Vengo, pues, á proponer la rec«tificación de algunas de esas partidas. a) La glo«sada á fs. 4 de los autos agregados, en la cual se «dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo «de doña Jesuina Antonia Galván, en vez de *Genuina Antonia Galván*. b) Y la agregada á fs. 1 de estos «autos, donde se dice que la causante se llamaba Je«suina Antonia Galván, debiendo decir *Genuina An«tonia Galván*. 2.° Que á los efectos indicados V. S. «se ha de servir disponer que sean examinados los «vecinos de la 9.a sección del Departamento del Sal«to, don Pedro Chaves Alves de Cruz, don José Igna«cio da Silva y don Benjamín Borges do Canto, al «tenor del interrogatorio que en pliego cerrado «acompaño; que se hagan las publicaciones de estilo «é informe el Oficial del Registro de Estado Civil «donde fué inscripta la partida de defunción de la «causante, excusando el mismo informe por el de «la 7.a sección, señor Mendieta, por haber dejado «de desempeñar su cargo y no residir en la sección».

Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, 30 de Enero de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 3733-v-mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado L. Departamental de Rivera

COSTAS—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que, durante el año 1907, ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, en esta localidad, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan M.a Jauregui y otros, accionando para mejora de título, al escribano Antenor R. Pereira $ 18.00; en los autos sucesorios de Juan Alejandro Suárez y Marcelina Cardozo, Juan M.a Jauregui y otros accionando para mejora de título y en el sumario contra Pacífico Rodríguez y Joaquín P. López, por abigeato, al escribano José R. López $ 7.59; en los autos sucesorios de Juan A. da Silveira: al Juez de Paz Pedro Ghersi $ 2 05; en los autos anteriores y en el inventario de las existencias y pertenencias del finado Ramon Escandón, al Juez de Paz Andrés Aguiar $ 3.77; en los autos intestado Antonio Ibarrola, á *El Diario* $ 7.00; en el sumario por corte de maderas en montes de Ignacio García: al Juez de Paz Horacio Viana $ 0.40; en los mismos autos anteriores, á Marcial Camargo $ 7.20; en los autos sucesorios de Inocencia Suárez, á M. Lapáz $ 4.11; en los autos Ricardo de la Rosa contra Abdón Reyes por cobro de pesos; al Teniente Alcalde Basilio J. Souza $ 7.60; en los autos intestado Manuel de Mello, á Maximiano Barboza $ 5.24; en los mismos autos anteriores, al Teniente Alcalde Horacio G. Porto, $ 0.94; en los autos sucesorios de Juan A. da Silveira: á José Eula $ 1.32; en los autos Juan C. de Alzaibar contra el autor de un suelto aparecido en *La Verdad*, al escribano Emilio M. Bauzá $ 2.40; en los autos intestado Antonio Ibarrola, á Bernardo Lacoste $ 11.88; en los mismos anteriores autos, á Natalio Montani $ 9.60; en los autos Francisco Segarra con Indalecio García, división de condominio, á Francisco Segarra $ 13.75; en el sumario Joaquín P. López y Pacífico Rodríguez, por abigeato, al Juez de Paz Pedro Sánder $ 22.40; en los mismos autos anteriores, á Federico Aguiar $ 2.60; en los mismos autos, al Juez de Paz Coriolano de Mello, $ 3.20; en los mismos autos anteriores, á Braulio Larraud $ 2.60.—Rivera, 4 de Febrero de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3718-v.feb.26.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo

MENSURA—En los autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda por doña Carmen Ciavasco, denunciando terrenos fiscales, se ha dispuesto se proceda á la mensura, deslinde y amojonamiento de los mismos, ubicados en la sección del Pantanoso. El primer terreno está situado en la esquina que forma el camino real á Colón con la calle Doctor Pena, lindando los fondos por el Este con la quinta del Cañón, conocida por de Tiscornia, por el Norte con la calle Doctor Pena, por el Oeste con el camino real á Colón y por el Sur con un terreno propiedad de don Nicolás Cemino. El segundo terreno está situado por el Sur sobre la margen izquierda del camino real á Colón, dando frente á la calle Santa Lucía, y tiene sus fondos sobre un camino nacional que nace en la esquina en que está situado el antiguo almacén de Mongastón. Habiéndose designado para el acto de la mensura, deslinde y amojonamiento de los mismos al señor agrimensor don Benjamín F. Conde, señalándose el día 25 del corriente Febrero, á las 7 1/2 de la mañana, se hace saber por el presente edicto á todas las personas que pueda interesarles, á los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, 13 de Fecrero de 1908.—*Carlos N. Muñoz*, Juez de Mensura.
3760-v.fb.23.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se cita y emplaza á don Antonio Carlos Soveral, para que comparezca en este Juzgado á la audiencia del día 3 de Marzo del corriente año, á las diez a m, para responder á la demanda que le propone don Joaquín Diego Fajardo, por cobro de pesos; previniéndole que en el mismo acto se tentará previamente la conciliación, y que, en su rebeldía, se le nombrará defensor de oficio para todos los efectos del juicio.—Rivera, 30 de Enero de 1908.—*Antonio Carámbula* (hijo).—Juez de Paz. 3719.v.fb 20.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz.
3409-v.mzo.8.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedido del señor procurador oficial de la Administración de Rentas de este Departamento se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á un fardo conteniendo cincuenta kilos tabaco negro hebra, que fué tomado por los guardias civiles de esta villa Teodoro Sosa, Pablo Caldas y Serafín García en la madrugada del día veinte del corriente mes, para que en el plazo de treinta días á contar desde la fecha, se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones que le crean asistir de no hacerlo así se procederá como corresponda en derecho.—Treinta y Tres, 22 de Enero de 1908.—*Julian Goyoaga*, Juez de Paz. 3652-v-fb. 22.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Empresa "La Tutelar"

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido vender al doctor don Pedro Hormaeche y á don Antonio Casás, la Empresa de asistencia para enfermos, denominada «La Tutelar», situada en esta ciudad, calle Uruguay número 211, esquina Daymán (altos). A fin de que los que se crean con algún derecho lo deduzcan dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Juan María Argerich*. —*Antonio Sepe*.—*Pablo Barbé*.—*Pedro Hormaeche*.
3763-v-mz.17.

Farmacia "La Tutelar"

Al público y al comercio se hace saber que se ha prometido vender por don Alfredo Cassella á don Antonio Casás y C.a, el establecimiento denominado Farmacia «La Tutelar» con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Uruguay número 209, esquina Daymán números 82 y 84, previniéndose á los que se consideren acreedores de la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de treinta días contados desde la fecha —Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Alfredo Cassella*.—*Antonio Casás*. 3762.v-mz.17.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á don José Benito González, los armazones y mostrador de mi casa de comercio situada en la calle Joanicó números 66 y 68, esquina Artes, en la Villa de la Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus derechos dentro del término de 30 días.—Villa de la Unión, Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*María Antonia D' Alisanti*.
3761-v.mz.11.

Café vendido

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, ubicada en la Avenida de la Paz número 8, al señor Melitón Estévez.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa, dentro de los 30 días, á cobrar sus respectivos créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Claudio Rissoto*.
3752-v.mz.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Antonio Bravo y Alonso é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Desengaño, que teníamos establecido en la calle 18 de Julio, N.° 383, esquina á la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Félix* y *José Guelfi*. 3748-v.mz.10.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Mateo Tedesco el comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecido en la calle Reconquista número 195. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos.—Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligaciones.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Cataldi D'Albora y C.a*. 3747-v-mz-15.

Venta de "baar"

Habiendo prometido en venta á don Domingo Arnelli las existencias del «Baar» que poseo en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 184, ruego á mis acreedores se sirvan concurrir á la escribanía del señor Gascue, calle Sarandí 174, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908. —*Manuel Casal*. 3746.v-mz 8.

Al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber que he vendido á don Héctor Ribas mi casa de comercio en el ramo de comestibles y depósito de frutos del país, sita en el Bosque de San Agustín, Sauce (Departamento de Canelones). Deberá presentarse cualquier reclamo en la misma casa.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Luis A. Carlevaro*. 3744.v-mz.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Méndez y Mira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de las Seis Esquinas», que tenía establecido en la calle Ituzaingó números 214 y 216, Reconquista 176 y Brecha 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José María Dubra*. 3743-v.mz.7.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Gutiérrez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle incluso la fonda y el billar, que tenía establecido en la calle La Meca sin número (Barrio Capurro) del Paso del Molino de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—Por poder de don *Ignacio Icart Alvariza*, *Antonio Icart Alvariza*.
3742-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Vázquez y don Domingo Oterelo, el almacén de *comestibles y bebidas* al por menor ó al detalle, denominado «Almacén 19 de Septiembre de 1897» que tenía establecido en la calle Soriano núm. 2, esquina á las de General Liniers y Ciudadela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en

la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.* 3741-v mz 7

Venta del Teatro Edén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he prometido vender á los Sres. Angel Savio y Francisco Costa, todas las existencias de mi propiedad, establecidas en el Teatro Edén, calle Yacaré núm. 12. Los acreedores deberán presentarse en el citado teatro á cobrar el importe de sus créditos dentro del plazo señalado en la citada ley. También comunico que no obstante la referida venta, quedaré siempre y en calidad únicamente de empresario.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Camilo Tarantini.* 3737-v mz.7

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Ibargoyen hermanos las existencias de nuestra casa de comercio, que tenemos establecida en el Departamento de Minas, paraje denominado Polanco de Barriga Negra. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa ó en la de los señores Balparda y Cia., en Montevideo, Avenida de la Paz número 10, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908. — *Anchorena y Jaso.* 3732-v.mz.6.

Venta de negocios

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Diez, Baroni y Michelena todas las existencias y demás anexos de mi casa de comercio que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y á don Angel Gastambide la herrería y carpintería, cuyos ramos tengo establecidos en San Jorge, 5.ª sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en dicho establecimiento, dentro del término de 30 días á los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, 7 de Febrero de 1908. —*José María Garicano.* 3731-v.mz.6.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Marcos Luis Dall'Moliu mi casa de comercio sita en esta villa, en los ramos de almacén y despacho de bebidas al por menor; debiendo todos los que se consideren con algún derecho comparecer á deducirlos en la forma y dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Rogelio S. Pintos.* 3730-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José García y José Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Chucarro número 55, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José Pérez.* 3729-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Tolve las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen núm. 90, esquina Defensa Chica, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Arraiz y Barrere.* 3728-v.mz.6

Venta de restaurant

Habiendo prometido vender á los señores José M. Miras y Juan Portela, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 15, esquina Ituzaingó núm. 287, en el ramo de restauran y café, denominado «Al Gastrónomo Genovés», los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la citada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. Ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Cárlos Ardriss.* 3727.v.mz-6

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta Villa bajo la razón de Evaristo Telmo Pérez y C.ª en el ramo de abastecedores de carne, quedando á cargo del señor Pérez las cuentas á cobrar.—Santa Lucía (Canelones), 5 de Febrero de 1908.—*Evaristo Telmo Pérez.—Eugenio Martínez.* 3724.v-mz.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Gabriel Borrás, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y anexos, gira en ésta Villa bajo la razón de Primitivo Cuitiño y Compañía, cuya sociedad la formábamos los que suscribimos el presente aviso. Que en virtud de esa disolución todo el activo de la casa de comercio perteneciente á la citada sociedad, quedará de la pertenencia del señor Cuitiño, siendo de cargo de este mismo señor, satisfacer el pasivo. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Villa del Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Primitivo Cuitiño.—Pedro Salaberry.* 3722.v-mz.5.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores don Julio Nicolás y don Ramón Loriente mi casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en esta ciudad, calle Independencia número 87. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Luis Dinapoli.* 3720.v.mz.5.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido á don Eladio Aguerreberry la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la Costa del arroyo Tala, 12.ª sección del Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación por el término de treinta días.—San Bautista (Canelones), 4 de Febrero de 1908.—*José Domínguez é hijos.* 3716-v.mz.1.°.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Baccaro mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 287. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de treinta días con sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Pablo Brulé.* 3711-v-mz 1°.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Antonio Rey y Nicolás Novaro en el ramo de colchonería y fábrica de baules, situada en la calle Paysandú números 121 y 123, quedando el activo y pasivo á cargo de Antonio Rey; y de acuerdo con la ley convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en dicha casa de negocio.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Nicolás Novaro.—Antonio Rey.* 3712-v-mz.1°.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó con fecha de hoy, el Escribano Público don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación «Olivera Calamet y Méndez Alcain», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Servando Olivera Calamet.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908—*Servando Olivera Calamet.—Jacinto Méndez Alcain.* 3706-v.fbro.23.

Al público

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Francisco Costa, he vendido á don Manuel Coppetti, mi parte que en el establecimiento de mueblería y carpintería tenía en la calle Canelones N.° 381GE. Los que se consideren con derecho á cobrarme, pueden presentarse dentro del término de treinta días en mi domicilio, calle Charrúa 17.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Manuel Dapueto.* 3702-v.feb.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Springer Figueroa y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle Municipio N.° 150, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Alberto Rey y Hno.* 3701-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Juan Cicolo y Cia. en el ramo de almacén, situado en la calle Maciel núms. 1 y 3, quedando el activo y pasivo á cargo de don Juan Cicolo; y de acuerdo con la ley, convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el expresado almacén.—Montevideo, 1. de Febrero de 1908.—*Juan Cicolo.—Juan Marabotto.* 3699-v.fb.28.

Venta de almacén

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Tomás Obiol y C.ª mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Rincón número 278. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*P. L. Dugrós.* 3698-v.mzo.6.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Méndez Couto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 171, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Juan Zunino y C°.* 3696-v.feb.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Güena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República número 86, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Ernesto Cirio.* 3695 v.feb.27.

Formación de sociedad

Participo al comercio que en la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sito en la calle San Salvador número 275, que giraba bajo la firma de Carlos Saporiti, desde esta fecha ha entrado á formar sociedad en el negocio nombrado don Carlos Pozzi, y por consiguiente girará bajo la razón social de Saporiti y Pozzi. Si alguno se considera acreedor contra la firma anterior, se servirá pasar por dicha casa dentro de los 30 días fijados por la ley, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Carlos Saporiti.* 3694-v.feb.27.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Tiburcio Rodríguez y Francisco Oficialdeguy, el almacén de comestibles al menudeo que poseo en la ciudad de San José, calle 18 de Julio esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días en la misma ciudad, calle Montevideo número 70.—San José de Mayo, 1.° de Febrero de 1908.—*Annibal Lacroix.* 3693-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que, con esta fecha, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Brecha número 2, de esta ciudad, cuya casa giraba bajo la firma de Esteves y Gallego, separándose de esta sociedad el señor Gallego y quedando el activo y pasivo á cargo de don Leonardo Esteves. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del término de 30 días de esta fecha. Pasado dicho término, el señor Gallego no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.—*Leonardo Esteves.—Manuel Gallego.* 3692-v.mz.6.

Almacén por mayor

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada ante el escribano don Demetrio Ruy, hemos prometido vender á los Sres. Percontino y C.ª las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor tenemos establecida en la calle Uruguay números 322A y 324.—Habiendo quedado el pasivo y créditos á cobrar á nuestro cargo, hemos establecido el escritorio en el mismo local, donde pueden concurrir los interesados todos los días hábiles. Al mismo tiempo, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Bravo y Rodríguez.* 3691-v.mz-6.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Gabriel Fuentes el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas denominado «El Toscano» situado en La Teja, de éste Departamento. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio, dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —La Teja (Montevideo, 1.o de Febrero de 1908.—*Adelindo Piattelli.* 3686.v.mzo.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Carlos D. Tonnelli la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Capurro número 54. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse en ella á sus efectos, dentro del término legal.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Nicolás Castagnetto.* 3685-v.feb.26.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que tengan créditos contra la casa de comercio sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 79A, propiedad del que suscribe, que deben presentarse á la misma casa, dentro del término legal, pues ésta ha sido prometida en venta á favor de los señores Juan Ruiz y José Soeiro —Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Santiago Franchetti.* 3684-v.feb.26.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la firma social Erosa y Etchemendy, como también la venta que hace el señor Erosa á favor de don Pedro F. Iros, de toda la parte que en la referida sociedad tenía. Los acreedores deben presentarse á percibir el importe de sus créditos en el domicilio social, calle Mercedes números 299 y 301, dentro del término señalado en la citada ley.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Erosa y Etchemendy.* 3681.v-f-25.

Venta de negocio

Hago saber al público que he concertado con los señores Pedro Ferrer y Hnos. venderles el establecimiento comercial que poseo en el ramo de café y confitería en la calle Rivera números 364 al 370. A fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo de 30 días como fija la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 31 de Enero de 1908. —*Ignacio Bauzada Puentes.* 3678.v-mz-5.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Gaudencio Del Pozzo ha prometido vender á don Jacinto G. Barlocco todas las existencias que constituyen el establecimiento de zapatería situado en la calle 18 de Julio 352A. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Del Pozzo se servirán presentarlas en el mismo establecimiento, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso, para ser pagadas Pasado que sea ese término, el comprador quedará desligado de toda responsabilidad al respecto y se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Gaudencio Del Pozzo.—Jacinto G. Barlocco.* 3677-v feb.25.

Disolución de sociedad

Por documento de 30 de Enero del corriente año, don Saturno Muñoz, socio de la firma Muñoz, Molinari y C.ª, propietaria del establecimiento denominado «Panadería y Fidelería Fin de Siglo», ha prometido ceder á favor de su socio don Juan Molinari todos los derechos que tiene en dicha sociedad,—quedando el pasivo á cargo del señor Molinari. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, así se hace saber á los acreedores.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Muñoz, Molinari y C.ª* 3676-v-feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Pedrosa y Pérez Vila giraba en esta plaza, para la dirección y negocios de la litografía «La Sud Americana», calle Treinta y Tres número 117, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio don Santiago Pedrosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los acreedores de esta firma presentarán los justificativos de sus créditos en la casa preindicada, dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Santiago Pedrosa.—Antonio Pérez Vila.* 3672.f-25

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Aniceto Ardauz mi establecimiento de herrería, situado en la calle 18 de Julio 377 (Unión). A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en mi casa, calle Asilo número 73 (Unión), hago la presente publicación.—Villa de la Unión (Montevideo), 30 de Enero de 1908.—*Leopoldo Platero.* 3671.v-f.25.

Venta

Habiendo vendido á los señores Pascual y Juan Paladino la farmacia «Revella», que giraba bajo la razón social de Herrero Hnos, sita en la Unión, calle 18 de Julio 184, y en cumplimiento de la ley, se avisa á todos los que tengan cuentas á cobrar contra dicha farmacia, se presenten en el término de 30 días á casa del señor escribano don José S. Gascue, calle 18 de Julio número 164, con sus correspondientes justificativos.—Villa de la Unión, Montevideo 23 de Enero de 1908.—*Herrero Hnos.* 3670.v-mzo.1°.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general que don Antonio Bianchi ha prometido vender á favor de los señores Carlos Gilardo y José Dotta las casas de comercio en el ramo de confitería situadas en esta ciudad calle Soriano número 40 A, y Andes 149 A, advirtiendo al mismo tiempo que las cuentas pendientes deberán ser presentadas en la primera de las casas citadas dentro del término legal.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Antonio Bianchi.—Carlos Gilardo.—José Dotta.* 3669.v-f-23.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Marcos la casa de comercio que en el ramo de colchonería y baulería tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón números 14 A y 16, denominada «La Moderna». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que concurran á dicho establecimiento á hacer efectivos sus derechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Manuel Cancelo.* 3667-v.mz.1.°.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Joaquín A. Tassistro, el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas situado en esta ciudad calle Soriano esquina á la de Ejido. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Martino Taborelli.* 3665-v. feb.23.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Aníbal D. Perera y don Norberto González, del comercio de Arroyo Grande, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y materiales de construcción tengo situada en la quinta sección del Departamento de Flores, Puntas de Pintos. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Pintos, 15 de Enero de 1908.—*Bautista Fagalde.* 3662-v.fb.23.

Aviso

Hago saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano de este pueblo don Antonio Aller, he obligado en venta á los señores don Antonio Vargas y don Santiago de Iraurgui, todas las existencias y útiles de la «Fonda Italiana», de mi propiedad, establecida aquí, en la calle de los Treinta y Tres.—Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; y si existiese persona con derecho á exigir algún crédito debido por mí, como dueño de la referida fonda, deberá presentarse á cobrarlo en mi domicilio, dentro de 30 días contados desde el día en que este aviso vea la luz.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, 24 de Enero de 1908.—*Carlos Tabacchi.* 3661-v.fb.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Olazarri, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 379, esquina Ejido, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Juan Heguy.* 3657-v-fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Acuña y Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Colonial», que tenía establecido en la calle Reconquista número 183, esquina á la de Juan C. Gómez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1908. —*Juan Facundo Pérez.* 3656-v.feb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Azconegui, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Baratillo del León», que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 630, esquina á Cuchilla Grande de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Maroñas (Montevideo), 25 de Enero de 1908.—*Carmelo Tolve.* 3654.v-fb-19.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Laffitte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca número 243, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*Florencio Peña.* 3653-v.fb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Valentín Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, denominado «Almacén y Baratillo del Antiguo Desengaño», situado en esta ciudad, calle Cerro Largo número 81 esquina Andes número 32. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días, en el expresado almacén.—Montevideo, 23 de Enero de 1908.—*Juan Ruiz.* 3650-v-feb.16.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público que en el día de hoy hemos vendido á la señorita Laura Doldán la casa de negocio en el ramo de confección de ropa blanca establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 519 A, quedando á nuestro cargo las deudas y cuentas á cobrar que correspondan hasta hoy.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Luisa A. de Bonfiglio.—Sebastián Bonfiglio.* 3648.v-fb.15.

Venta de carnicería

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Casimiro D. Martínez y C.ª la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Guaviyú número 24 Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en el plazo de 30 días que marca la ley.—Pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Ramón Viñas.* 3647-v-feb.15

Carbonería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Morlán, la carbonería que tenía establecida en la calle Soriano número 295 esquina á la de Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado.........	Sarandí Grande—Florida. . . .	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Antonio Lobato.* 3646-v-feb.15.

Al comercio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Julio Sóñora y Ricardo Repetto el negocio de café situado en esta ciudad, Avenida de la Paz números 216 y 218. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta dias.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Gerónimo Cancela.—Miguel Etchemendy.* 3645-v.fb.15.

Venta de hotel

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan B. Peregalles mi casa de negocio que en el ramo de hotel, posada, café y billar tengo establecida en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 dias.—Pasados éstos no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Pedro Drocco.* 3643-v.fb.15.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Baltazar Hnos., parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en Herrera, 10.ª sección del Departamento del Durazno. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse dentro del término de 30 días. También participo que continuaré trabajando en mi nueva casa de comercio, situada en Chueno, 6.ª sección del mismo Departamento, y que abarca los mismos ramo que la anterior.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Juan Griego.* 3623.v-feb-18.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Salvador Montes el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juncal núm. 1. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 dias, en la calle Ituzaingó núm. 173.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*López y Horjales.* 3618-v.fb.21.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Pedro Pena Cancela mi negocio en el ramo de colchonería, fábrica de tejidos de alambre y baules, que tengo establecido en la calle Constituyente núm. 137. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 dias, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Jose Suárez.* 3612-v.fb.15

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacieto
Borro Pisano y C.a
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro Jose
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julian
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuibal Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Fernández Moraña y C.a D. M.
Figueroa Francisco y C.a
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibissoy C.a M.
Gandugfia Domingo
Garcia Alfredo J.
Garcia Francisco
Garcia Jose M.
González Juan
González y C.a Marino
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso Jose
Grether y C.a
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.a
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Paulsen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravora Vicente
Restano y C.a Luis
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.a
Revido Manuel

S

Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scheiotto Hnos. y C.a
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Soufo Josefa
Suarez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a
Travazo Benito
Trias Hilario
Tria y Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.a Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.a
Casserino Hnos.
Chappuort y C.a
Comas, Brunet y C.a
Domino y Botto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Garcia Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez y C.a Valentin
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Petrano Hnos. y C.a
Piaggio y C.a J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Reca y C.a
Ros, Rios y C.a
Rossi y C.a J. N.
Scheiotto Hnos. y C.a
Selvatteo y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Tance José y A. Hnos.
Tance y Moretti
Trillo, Larriera y C.a
Vaurell Hijos de Guillermo
Vicenio y C.a
Vito y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Basteri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sanchez y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vazquez
Dorina V. de Betias
Dellabona y Zabaleta
Jose Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Luning y C.a
Julian Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristan Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Sarbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzalez
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vidal Gonzalez
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menendez
Teodoro Garzozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel German
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 1.º de Febrero de 1908

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL